Señor:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E_____S_____D.

REF: OTORGAMIENTO PODER

MAURICIO AVILA RINCÓN, *mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.470.020 expedida en la ciudad de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, de manera respetuosa me permito manifestar al Señor Juez, que conferimos Poder Especial, Amplio y Suficiente a la Abogada* ***JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN,*** *quien es mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170515 del C. S de la J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación* ***PROCESO DIVISORIO VENTA DE LA COSA EN COMUN,*** *respecto de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de Matriculas Inmobiliarias 50C-1236882 Y 50C-1236827, con nomenclatura catastral Carrera 9 # 47 – 52/68 apartamento 602 y garaje 1, del Multifamiliar Sevilla P.H. de la ciudad de Bogotá D.C, en contra de la Señora* ***SORAYA CHALÁ PALACIOS,*** *identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.717.730 expedida en la Ciudad de Bogotá, conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que mi apoderada expondrá.*

Este poder contiene las facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de recibir, transigir, conciliar, cobrar, desistir, sustituir, reasumir, confesar, hacer postura en la diligencia de remate, intervenir en la entrega del inmueble y en general todas aquellas necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Del señor Juez, atentamente,

MAURICIO AVILA RINCÓN
C.C.79470020 DE Bogotá.

Acepto

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 DE BTA
T.P. No. 170.515 C. S DE LA J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
PODER
fué presentado por: **AVILA RINCON MAURICIO**
quien se identificó con: **C.C.** No. **79470020** de **BOGOTÁ**
y la Tarjeta profesicnal No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 13/06/2017 12:34:57.639636

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

378230 **243.280**

Func.c: SYSADM

REPUBLICA DE COLOMBIA 7a

Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Imprenta Nacional-Offset-

AB 23945528

Escritura número: № 4474

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO.----------

fecha: AGOSTO cinco (5)----------

de mil novecientos noventa y uno (1991)

ACTO. VENTA e HIPOTECA . - - - - -

INTERVINIENTES: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA a:BEATRIZ PINILLA PINILLA , CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA .----------

---

MATRICULA INMOBILIARIA No.050-1236882 y 050-1236827.-----

INMUEBLE: APARTAMENTO 602 y el garaje uno (1) ----------

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: 47-52/68 de la carrera - 9a .----------

---

Cancelado por escritura No. 7525 de Nov 29/16

OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá,Distrito Capital,Departamento de Cundinamarca, República de Colombia,ante mí CARLOS ALBAN HOLGUIN,NOTARIO NOVENO(9o.) de este Círculo,----------

---

COMPARECIERON , LUIS MARIO GUARDIOLA RIVERA , mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.101.051 expedida en Bogotá, quién en el presente acto obra en su condición de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA , sociedad debidamente constituída por escritura pública número cinco mil quinientos cincuenta (5550) del cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgada en la Notaria Novena (9a) Bogotá, hoy Santa Fé de Bogotá Distrito Capital, quién en adelante se denominrá EL VENDEDOR, por una parte, y por la otra, BEATRIZ PINILLA PINILLA , mayor y vecina de Santa Fé de Bogotá, de estado civil soltera, identificada como

NOTARIA NOVENA SECRETARIA DE BOGOTA

aparece al pie de su firma, quiénen el texto del presente contrato se denominará LA COMPRADORA, y dijeron:Que han celebrado el contrato de compra-venta que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA. OBJETO. Que el vendedor transfiere a título de venta en favor de la compradora, el derecho pleno de dominio, posesión regular y pacífica que tiene sobre el siguiente inmueble :El apartamento seiscientos dos (602) y el garaje número uno (1) del edificio SEVILLA ,situado en la ciudad de Bogotá, D.E. Hoy Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con los números cuarenta y siete cincuenta y dos ,sesenta y ocho (47-52/68) de la carrera novena (9a) ,el apartamento tiene una extensión superficiaria de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (35,15 mts 2),Area privada cubierta; Treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (31,85 mts 2); está comprendido entre los siguientes linderos,; De A a B:En línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0,85 mts),dos metros trescientos quince milímetros (2,315 mts),un metro sesenta centímetros (1,60 mts),cuarenta y cinco centímetros (0,45 mts),quince centímetros (0,15 mts), y un metro novecientos treinta y cinco milímetros (1,935 mts), con muro y columna comunes que lo separan del apartamento seiscientos uno (601) y de ducto común. De B a C: - en tres metros treinta y cinco centímetros (3,35 mts),con fachada común que lo separa del vacío sobre cubierta común. C a D: en línea quebrada de un metro setenta centímetros (1,70 mts),quince centímetros (0,15 mts), sesenta centímetros (0,60 mts),quince centímetros (0,15 mts), cuarenta centímetros (0,40 mts),y sesenta centímetros (0,60 mts),con muro y columnas comunes que lo separan del vacío sobre el lote número veintitres (23) de la misma manzana y urbanización. D a E: en línea quebra-

brada de dos metros ochenta centímetros (2,80 mts),quince centímetros (0,15 mts),sesenta centímetros (0,60 mts), treinta centímetros (0,30 mts),sesenta centímetros (0,60 mts), setenta centí metros (0,70 mts),sesenta y cinco centímetros (0,65 mts),; y un metro ochenta y cinco centímetros (1,85 mts) con muro y columnas comunes que lo separan del apartamento seiscien tos tres (603) .E a A: - En tres metros treinta y cinco centímetros (3,35 mts) con muro - - - - - - - - y fachadas comunes que lo separan del hall común.----------

NADIR,con placa común que lo separa del quinto(5o.) piso.

CENIT, con placa común que lo separa del septimo piso.----

DEPENDENCIAS. Hall,baño,sala-alcoba,con closet.NOTA : ----

Dentro del apartamento hay elementos indispensables para su estabi-lidad ,independencia y funcionamiento .(Columnas, muros,ductos,etc), cuyas áreas sumadas al área privada cons truída,dan unárea global construída de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados(35,15 mts 2).---

GARAJE NUMERO UNO (1) Situado en el semisótano . Area priva-da cubierta once metros cuadrados con sesenta y ocho decí-metros cuadrados (11,68 mts 2), LINDEROS ESTACIONAMIENTO: Area:diez metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (10,58 mts 2), de los puntos :A a B:en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) con muro y columnas comunes que lo separan de tierra sin excavar del mismo lote. B a C: en dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote número veintitres (23) de la misma manzana y urbanización. C a D: en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) con garaje número dos (2).D a A: en dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 mts) con zona común de circula-

ción vehícular y con rampa común. DEPOSITO .(AREA) Un metro cuadrado con diez decímetros cuadrados (1,10 mts 2) .De los puntos: A a B: en unmetro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del depósito del garaje dos (2) . B a C: en un metro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote número ocho(8) de la misma manzana y urbanización. C. a D: en un metro cinco centímetros (1,05 mts),con muro y columnas que lo separan del tanque y cuarto de bombas comunes. D a A: en un metro cinco centímetros (1,05 mts) con muro común que lo separa del Garaje veintiocho(28) . para visitantes común. NADIR,con placa común que lo separa del terre-no sobre el cual se levanta la edificación.CENIT, con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo y depósito. PARAGRAFO. -- No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria del apartamento número seiscientos dos (602) y el garaje número uno (1) ,la longitud de sus linderos,la venta se hace como cuerpo cierto, del tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada,no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.El apartamento materia de este contrato de compraventa posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 050-1236882., y el garaje posee el folio de matrícula inmobiliaria número 050-1236827-,debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, hoy Santa Fé de Bogotá D.C.,----------

EL EDIFICIO SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL está construído sobre un lote de terreno con área de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (549, 40 mts 2),comprendido dentro de los siguientes linderos,de acuerdo a planos aprobados;por EL NORTE , en veintiseis metros noventa y siete centímetros (26,97 mts), con el lote

número veintitres (23) de la misma man
zana y urbanización,POR EL SUR , en vein
tisiete metros noventa y siete centíme
tros con el lote número ocho (8) de la
misma manzana y urbanización.POR EL ORIEN
TE, en veinte metros (20,oomts) distribuidos así: Diez me
tros (10,oomts) con el lote número diez y nueve (19) y diez
metros (10,oomts) con el lote número veinte (20) ambos de
la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE en veinte
metros (20,oomts) con la carrera novena (9a).----------
SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION. - QUE EL VENDEDOR adquirió
el inmueble así: a) El terreno, por compra efectuada a BLAN
CA INES SOLER DE LOBO según escritura pública número cinco
mil novecientos setenta (5970) de septiembre diez y siete
(17) de mil novecientos ochenta y siete (1987) en la Nota-
ría novena (9a) de esta Ciudad,y por la compra efectuada a
LUIS ALBERTO GROSSO PEREZ,mediante escritura pública número
cuatro mil ochocientos catorce (4814) de julio cinco (5)
de mil novecientos ochenta y ocho(1988) en la Notaria nove-
na (9a) de esta Ciudad,y debidamente registradas en la Ofici-
na de Registro e Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá,
Hoy Santa Fé de Bogotá D.C. bajo los folios de matrícula
inmobiliaria número 050-0264289 y 050-0276580-, englobados
al folio de mayor extensión número 050-1236826. ----------
B) LA construcción del edificio MULTIFAMILIAR SEVILLA
la adelantó a sus expens-as.----------
TERCERA. DOMINIO Y LIBERTAD . - EL VENDEDOR ----------
garantiza que la unidad de propiedad separada objeto del
presente contrato de compraventa es de suexclusiva propiedad,
que no lo ha enajenado por acto anterioral presente y que
su dominio está libre de condiciones resolutorias,medidas
cautelares y de limitaciones ,excepción hecha de la que es

inherente al régimen de propiedad horizontal, a que está sometido el edificio SEVILLA ----------

PARAGRAFO. Que en cuanto a hipotecas se refiere,soporta únicamente la que en mayor extensión constituyó en favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA , según escritura pública número dos mil setecientos tres (2703) dtorgada el treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante el Notario Noveno(9o.) de Bogotá,inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0264289 de septiembre doce (12) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0276580 de septiembre diez y siete (17) de mil novecientos ochenta y nueve (.1989) cuya cancelación parcial se tramitará ,a su costa, dentro de los días siguientes a aquel día en que ---------- el comprador entregue a la CORPORACION la primera copia de este instrumento,con nota de prestar mérito ejecutivo a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y del respectivo folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de esta venta, en los que aparezca anotado el gravamen hipotecario constituído por el comprador, a favor de la mencionada CORPORACION siempre y cuando tales documentos se entreguen a entera satisfacción de la CORPORACION.----------

CUARTO. SANEAMIENTO. Que el vendedor amparará a el comprador en los términos de la ley, por la evicción y por los vicios redhibitorios respecto de las unidades de propiedad separada que vende.----------

PARAGRAFO.A partir de la fecha de entrega de el inmueble objeto de esta venta, serán del excluso cargo de EL COMPRADOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no

obedezcan a vicios del suelo o de la construcción,por los daños o defectos de estos,= = = = = = = = = = =

EL VENDEDOR responderá,por el término de un año, contador a partir de la fecha de la firma de esta/escritura/

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.Que el precio acordado por las partes para la presente compraventa es la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($ 10.500.000. oomcte) que el comprador pagará a el vendedor así: -----

a) La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.000.000.oo mcte), que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción a la firma de la presente escritura, b) El saldo, o sea la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($ 5.500.000.oo mcte), con el producto del préstamo que la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA-, ha otorgado a el comprador,con garantía hipotecaria de primer grado a su favor ,por el sistema de valor constante ,conforme se indica en la segunda - parte de este instrumento.----------

PARAGRAFO PRIMERO. Sobre el saldo del precio indicado en el literal b) de esta clásula el comprador reconocerá a el vendedor intereses a la tasa del tres punto cinco por ciento (3,5 %) mensual pagaderos por mensualidades anticipadas durante todo el tiempo que transcurra entre las firma del presente documento y la fecha en que la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA , abone a cuenta o entregue a el vendedor el producto del préstamo que le conceda a el comprador por el saldo. En caso de mora enel pago del saldo del precio o de los intereses, el comprador pagará a el vendedor intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente desde la fecha en que comience la mora y hasta cuando se realice el pago efectivo de lo adeudado ,sinperjuicio de

las acciones legales a que tenga derecho, EL VENDEDOR .-

PARAGRAGO SEGUNDO. EL VENDEDOR y EL COMPRADOR autorizan expresa e irrevocablmente a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA , para que el producto del préstamo que se otorgue a el comprador sea abonado directamente a las obligaciones que el vendedor tenga contraídas a favor de la CORPORACION y en caso de no tener pendiente obligación alguna,para que esta suma sea entregada a EL VENDEDOR .---

PARAGRAFO TERCERO.Que no obstante la forma de pago el vendedor renuncia al ejercicio de la condición resolutoria que de él se deriva, y la venta se otorga firme e irresoluble .

SEXTA. REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA . -- QUE EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA del que forman parte las unidades de Propiedad separada objeto de esta compraventa, fué sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley, y al decreto reglamento 1365 de 1.986, protocolizado según escritura pública número novecientos trece (913) otorgada en la Notaria novena (9a) de Bogotá, el veintiocho(28) de febrero de mil novecientos noventa (1990)modificada y aclarada mediante la escritura pública/mil treinta y cinco (3035) -- otorgada en la Notaria treinta (30) de Bogotá, el diez (10) de octubre de mil novecientos noventa (1990), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,/al folio de matrícula inmobiliaria número 050-1236826. -----

Tres/ Hoy Santa Fé de Bogotá/

SEPTIMA. PERMISO DE VENTA . - QUE EL VENDEDOR obtuvo permiso para anunciar ,desarrollar y enajenar el plan de vivienda en que está comprendida la Unidad de propiedad separada objeto de esta compraventa en los términos de la radicación No. 006942 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá/ el catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa (1990) de acuerdo a la ley 9 de 1.989.----------

Hoy Santa Fé de Bogotá/

OCTAVA. ENTREGA. Que en la fecha EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material al comprador de la unidad de dominio sepa-

rado objeto del presente contrato-----

NOVENA . SERVICIOS . Que la unidad de propiedad separada objeto del presente contrato se encuentra dotada de los servicios públicos de acueducto,alcantarillado y energia,habiendo sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquide con posterioridad a la fecha de la firma de esta escritura será asumido en su totalidad por el comprador .Igualmente el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes ,contribuciones,tasas o derechos a cualquier entidad, nacional,departamental o municipal por concepto de valorización ,impuestos predial o complementarios ,el pago a las empresas de servicios públicos , el pago de las expensas necesarias para la administración,conservación y reparación del Edificio y sus bienes comunes,así como la prima de seguro ---------- serán de cargo de el comprador ,a partir de la fecha de esta escritura.La instalación de la línea telefónica y su aparato,corre por cuenta de el comprador. ----------

DECIMA .GASTOS. Que los gastos notariales que con ocasión de este contrato se causen serán cubiertos por partes iguales entre los contratantes.El pago del impuesto de beneficencia y registro será asumido en su totalidad por el comprador.----------

PARAGRAFO.Los gastos notariales e impuesto de beneficiencia y registro por concepto de la hipoteca que el comprador constituye por esta escritura a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA ,son de cargo exclusivo del mismo.----------

DECIMA PRIMERA. Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA suscrito el

día diez y siete (17) de septiembre de mil novecientos noven
ta (1990) .----------
PRESENTE, BEATRIZ PINILLA PINILLA de las condiciones civi-
les ya anotadas manifestó: a) Que acepta esta escritura
en venta y obligaciones en ella contenidas, b)Que conoce
y acepta el régimen de propiedad horizontal a que se encuen
tra sometido el EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA, del cual
forma parte la Unidad de domicilio privado que adquiere, y que
se en consecuencia, se somete a cumplirlo en todo su conte-
nido, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier
título, c) Que ha recibido a satisfacción la unidad de domi-
nio privado objeto del presente contrato, que igualmente ha-
examinado cuidadosamente las áreas y bienes comunes del
edificio MULTIFAMILIAR SEVILLA así como los equipos de que
esta dotado y ha apreciado su funcionamiento en forma satisfac
toria.----------

Presente(s) nuevamente el (los) señor(es) BEATRIZ PINILLA PINILLA----------

mayor(es) ,de esta vecindad,identificado(s) como aparece al pie de su(s) firma(s) de las condiciones civiles ya anotadas,quién(es) en adelante,dentro de este instrumento se denominará(n)simplemente EL (LOS) HIPOTECANTE(S),manifestó(aron):PRIMERA. -Que constituye(n)hipoteca abierta de Primer Grado a favor de LA CORPORACION DE AHORRO VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA, que en adelante se denominará simplemente LA CORPORACION,sobre el(los)inmueble(s),que se describió(eron) en el punto PRIMERO------- de las declaraciones de la---------- vendedora ---- contenidas en la primera parte de esta escritura.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: --Que dentro de la garantia hipotecaria que por el presente instrumento constituye queda(n) comprendido(s) no solo el (los) inmueble(s) descrito(s) en el punto PRIMERO.----------de las declaraciones de la--------- ---------- vendedora ,contenidas en la primera parte de esta escritura,sino también todas las edificaciones que en un futuro se construyan en él(ellos).- - - - - -

TERCERA: = ==Que el(los)inmueble(s) que hipoteca(n) a favor

de LA CORPORACION se encuentra(n) actualmente libre(s) de cualesquiera clase de gravámenes,tales como ,anticresis,censos así como de patrimonios inembargables de familia,embargos - pleitos pendientes,arrendamiento por escritura pública,prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio ,etc,salvo la hipoteca abierta que a favor de esta CORPORACION constituyó la Sociedad Vendedora, CONSTRUCCIONES TIAHUANACO ---LTDA ---------- mediante escritura pública número dos mil setecientos tres (2703).=----------otorgada el treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989) --- ---------- en la Notaria Novena (9a)---------- del Círculo de Bogotá, Hoy Santa Fé de Bogotá/ inscrita - en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la - misma ciudad,al folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0264 289 y 050-276580 (englobados al folio de mayor extensión No.0501236826/ que será cancelada en - la forma prevista en la primeraparte de esta escritura, y, la que por el presente instrumento se constituye.- - - - - CUARTA . ---Que el gravamen que EL (LOS) HIPOTECANTE(s) otorga(n) por el presente instrumento Público garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya(n) adquirido o adquiera(n) en el futuro a favor de la CORPORACION,hasta por - la suma en moneda Legal a que equivalga según la cotización de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC,vigente - en la fecha o fechas del pago o pagos de cada una de las respectivas obligaciones garantizadas por esta hipoteca,la cantidad de **MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS** ---------- ---------- ---------- Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC con **OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS** ---------- ---------- ---------- diezmilésimas de Unidad de Poder - Adquisitivo Constante UPAC(**1.626.8772** ---------- UPAC) ; - --

por el solo concepto de capital pero - quedando convenido que garantizará tambien y adicionalmente al limite arriba fijado los intereses durante el plazo,los - moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos,liquidables dichos intereses en el plazo o en la mora, según la equivalencia de la unidad de Poder Adquisitivo - Constante UPAC,las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que LA CORPORACION incurriere por la cobranza, - aún en el caso de que la suma de capital,intereses,costas y demás gastos,exceda el límite aquí fijado.Las obligaciones de que trata esta cláusula puedenhaber sido adquiridas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de LA CORPORACION por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que EL (LOS) HIPOTECANTE (S) quede(n)obligados-(s) para con la CORPORACION ,ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre,con otra u otras firmas,conjunta o separadamente ,ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones ,ya consten o estén incorporados ellos en títulos valores o en - -- otros documentos comerciales o civiles, otorgados,girados,-avalados,endosados,aceptados , en fín, firmados por EL- -- (LOS) HIPOTECANTE (S) en forma tal que quede(mos)obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado,girado,avalado,garantizado en cualquier otra forma,endosado,aceptado-o cedido a favor de la CORPORACION,directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado,endosado o cedido a LA CORPORACION o que los negociare,endosare, o cediere enel futuro por cualquier concepto ,ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere esta estipulación,en forma tal que se deban liquidar según la equivalencia de la Unidad

de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día del pago,o se haya pactado éste en moneda legal sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. - - - -

PARAGRAFO PRIMERO. Que el número de **MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS.** ----------

Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC,con **OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS** ----------

---------- diezmilésimas de Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC **(1.626.8772** ---- UPAC),que por concepto de capital limitan la hipoteca abierta en la forma arriba expuesta,equivalen en la fecha, **AGOSTO CINCO (5) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991)** ------ a la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ----------

---------- **($5.500.000,oo)** ---

Moneda Legal Colombiana,.- - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO. - -- Queda sin embargo claramente entendido que para determinar en cualquier momento el límite de esta hipoteca abierta establecido para el sólo concepto del capital de las obligaciones a su cargo y a favor de LA -- CORPORACION en la forma arriba dicha, se convertirán las mencionadas Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC,- en Moneda Legal,de acuerdo a la equivalencia vigente para tales Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC,el día en que se quiera hacer la determinación, de dicho límite — Como consecuencia de ser la hipoteca abierta,sólo se tendrá por excedido el límite que para el solo concepto del -- capital de las obligaciones garantizadas por ésta hipoteca, quedó establecido en esta cláusula ,cuando en un momento dado la suma de todas las obligaciones a favor de la CORPORACION existentes en ese momento, supere dicho limite.

QUINTA: -- Que acepta desde ahora , con todas las consecuencias, que la ley señala y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que LA CORPORACION hiciere de

las obligaciones a que se refiere el punto cuarto del presente documento y de las garantias que las amparan, incluyendo dentro de éstas la presente hipoteca. - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA. - Que serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de la CORPORACION si a ello hubiere lugar, incluyendo lo correspondiente a honorarios de abogado que en nombre de LA CORPORACION promueva acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, los de otorgamiento de esta escritura, los de expedición de la primera copia de la misma con destino a la CORPORACION , la cual deberá contener la constancia Notarial de prestar mérito para ejercer judicialmente los derechos que como acreedora hipotecaria le correspondan y estar debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, los del certificado de -- libertad del(los) inmueble(s) materia de este contrato, debidamente complementado, es decir que contenga la inscripción de la presente hipoteca abierta y , los de la posterior cancelación del presente gravamen.- El (los) exponente(s)

BEATRIZ PINILLA PINILLA ---

---------------- -------------------------------------

----

quién(es) obra(n) en la calidad ya indicada, manifiesta(n) expresamente que confiere poder especial a la CORPORACION para que en su(s) nombre(s) y representación, otorgue la escritura pública de solicitud de expedición de copia sustitutiva de la primera copia de esta escritura, con la constancia de que presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella constan, en el caso de que ocurra la pérdida o destrucción previstas en el - - - - -

en el Art. 81 del decreto 960 de 1.970. SEPTIMA: - Que
la CORPORACION podrá declarar extinguidos o insubsistentes
todos los plazos de las obligaciones a su cargo, y por lo tan
to exigir de inmediato por los medios legales correspondien-
tes el pago total del capital pendiente,de sus intereses y
accesorios ,sin previo requerimiento judicial,en cualesquie-
ra de los siguientes eventos; 1) Si deja(n) de pagar en tiem
po debido cualquier obligación a favor de la CORPORACION -
garantizada con esta hipoteca.- Dentro de este numeral quedan
incluídos los casos en que deje(n) de pagar en el tiempo de
bido cualquier cuota de capital y / o intereses pactados en
un pagaré, y / o en otro documento,suscrito con vencimientos
ciertos o sucesivos. 2) En caso de que el (los) inmueble(s)
sobre el(los) cual(es) se constituye la hipoteca se colocare
(n) o encontrare(n)_en cualquiera de estos eventos:a)Si fue-
ren perseguido(s) en virtud de cualquier acción judicial,b)Si
sufriere(n) desmejoras o deprecio tales, que así desmejora-
do(s) o depreciado(s) no fuere(n) suficiente garantia para
la plena seguridad de LA CORPORACION a juicio de ésta;c)Si
perdiere la titularidad o posesión inscrita del(de los) bien
(es) hipotecado(s) por cualquiera de los tres medios de que
trata el Art.789 del C.C. o si perdiere la posesión material
del (de los) mismo(s) y no ejercitare las acciones civi -
les o de policia requeridas para conservarla en el término
que para el efecto señalan los Código de Policia .- 3) En
caso de incumplimiento del HIPOTECANTE o cualesquiera otras
obligaciones a su cargo y a favor de LA CORPORACION ,ya cons-
ten ellas en el presente o en cualquier otro documento.- - -
PARAGRAFO. - Para los efectos de que trata la presente cláu-
sula séptima bastará,declaración escrita de la CORPORACION
en carta dirigida al HIPOTECANTE ,o solicitud a la autori -
dad competente para hacer efectivos sus derechos, - - - -
- declaracion --

ésta que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) acep-
ta(n) como prueba plena y suficiente
de cualquier incumplimiento. - - - - - -
OCTAVA .- Que en todos los casos en
que LA CORPORACION requiera hacer efec-
tivos los pagarés o cualesquier otros créditos a su car-
go garantizados por la hipoteca abierta, determinada en este
instrumento,bastará para el efecto la presentación de los
pagarés,títulos valores o contratos en que consten las deu-
das , junto con esta garantía hipotecaria y los demás do-
cumentos que exija la ley.----------
NOVENA . - Que la hipoteca abierta que se constituye por
este documento estará vigente mientras LA CORPORACION -
no la cancele expresamente, por escrito y en forma legal,
y no estará obligada a cancelarla mientras éste vigente -
cualquier obligación a su favor y a su cargo.----------
DECIMA .Que declara(n) expresamente conocer y aceptar
el sistema, de valor constante y su instrumento operati-
vo la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC,creada
y reglamentada por el Decreto 1229 de 1.972, y demás -
normas legales complementarias y concordantes. En conse -
cuencia, se compromete a pagar el monto de todos los cré-
ditos que LA CORPORACION le llegue a otorgar por el siste-
ma de valor constante , en moneda legal de acuerdo a la
equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constan-
te UPAC el día de cada uno de los pagos.----------
DECIMA PRIMERA . -- Que la garantia hipotecaria que aquí se
constituye no implica que la CORPORACION contraiga obliga-
ción alguna de hacerle préstamos al (los) HIPOTECANTE(S)
o de concederle(s) prórrogas o renovaciones.----------
DECIMA SEGUNDA . -- Que autoriza (n) expresamente A LA
CORPORACION para imputar cualquier suma de dinero que le

llegare(n) a pagar, a cualquiera de la obligacion a su cargo y a favor de LA CORPORACION , consecuentemente, LA CORPORACION podrá a su exclusiva elección imputar, cualquier pago que reciba del (los) HIPOTECANTE(s) a una cualquiera de la obligacion a cargo de éste(os) o a varias o a todas .Podrá LA CORPORACION si así lo eligiere, preferir para la imputación de unpago cualquiera , la deuda que al tiempo del pago no estaba devengada a la que si lo estaba, o por el contrario, preferir ésta a aquella. Igualmente, podrá imputar cualquier pago al capital de una o varias de las obligaciones, aunque en ellas mismas o en otras, tambien a su cargo, hubiere intereses devengados y no pagados ,sin que ello implique que dichos intereses se presuman pagados o condonados. Como consecuencia de lo aquí previsto , no hará reclamo alguno a LA CORPORACION por la forma en que ésta haya imputado los pagos que le haya efectuado, ya que LA CORPORACION quedará expresamente facultada para imputarlos en la forma que libremente elija.----------

DECIMA TERCERA . -- Que se obliga(n) a mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) que hipoteca(n), contra el riesgo de incendio y terremotó, por una cantidad no inferior al avaluo comercial que realice un perito designado por LA CORPORACION y durante todo el tiempo que se encuentren vigentes obligaciones a su cargo y en favor de LA CORPORACION ,garantizadas con la hipoteca que aquí se constituye.El seguro deberá ser contratado con una compañia legalmente autorizada para operar en Colombia, a elección de LA CORPORACION . El Producto de la indemnización que pague la Compañia Aseguradora, lo cede(n) desde ahora A LA CORPORACION ,quién aplicará la cantidad que reciba al pago de las deudas a su favor y el exceso si lo hubiere , lo entregará al (LOS) HIPOTECANTE(S)

DECIMA CUARTA . - Que el (los) Exponente (s) BEATRIZ PINILLA PINILLA ----------

se obliga (n) a tomar un Seguro de - Vida por un valor minimo igual al saldo mensual de sus obligaciones para con la CORPORACION,el que estará vigente duran te todo el lapso en que haya deudas pendientes a su cargo y en favor de LA CORPORACION .El asegurado podrá ser cualquiera de las personas naturales que queden solidariamente obligadas junto conél,siempre y cuando cumplan con los requisitos prescritos por la Compañia Aseguradora elegida por LA CORPORACION.-Desde ahora el (los) deudor(es)Asegurado(s) nombra(n) como beneficiario del Seguro a la --- CORPORACION y el monto que reciban en el evento de sucederse la muerte del (los) deudor(s) asegurado(s) lo destinará LA CORPORACION a abonar el saldo de las obligaciones a mi (nuestro) cargo, en razón de la cual se haya tomado el seguro.Si por cualquier razón la Compañia Aseguradora no reconociere el pago o lo hiciere por valor inferior al saldo de la deuda, el (los) deudor(es) solidario(s) o los sus herederos continuarán con el servicio periódico de la obligación hasta su cancelación.----------

DECIMA QUINTA . - Que si no cubriere(mos) oportunamente- el valor de las primas de los seguros que por los riesgos de incendio,terremoto, y muerte se trató en las cláusulas anteriores, LA CORPORACION quedará expresamente facultada para hacer el pago de mi (nuestra) cuenta ,cargándole al crédito el monto pagado junto con el reajuste monetario y los intereses a la misma tasa que lo cobrados para el crédito principal. Que reintegraré (mos) a LA CORPORACION el pago efectuado por ésta, a más tardar con la cuota mensual subsiguiente a la fecha en que LA CORPORACION haya realizado el pago. Lo pactado en la presente cláusula se en-

tiende como una facultad otorgada a la CORPORACION ,quién discrecionalmente podrá hacer uso de ella,o nó, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. DECIMA SEXTA. Que me (nos) obligo(amos) a otorgar a favor de la CORPORACION la administración anticrética de (los) in-mueble(s) dado(s) en garantia,con las moda lidades que ella exija,cualesquiera que ella sean,cuando LA CORPORACION a bien lo tenga, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituído con las formalidades legales en un plazo máximo de quince (15) -- días comunes , a partir de la exigencia escrita que sobre este punto haga la CORPORACION .- EL no cumplimiento de esta cláusula hará de inmediato exigible, cualesquiera obligaciones que haya (mos) contraído con la CORPORACION. DECIMA SEPTIMA: Que el inmueble que se hipoteca por el pre sente instrumento público lo adquirí por compra a CONSTRUC_ CIONES TIAHUANACO LTDA mediante esta escritura.---------- DECIMA OCTAVA. En el evento en que este vinculado a una empre sa determinada,bajo contrato de trabajo o que el ingreso deri- ve de un vínculo laboral, me obligó a solicitar anualmen te el valor del auxilio de cesantía,cuyo producto destinaré para abonar a la obligación hipotecaria contraída para con LA CORPORACION.---------- PARAGRAFO PRIMERO.Que cuando por cualquier causa terminaré el vínculo laboral me obligó a destinar el valor del auxili lio definitivo de cesantías, para que sea abonado a la obli gación hipotecaria que tenga contraída para con la CORPORA_ CION.PARAGRAFO SEGUNDO.Para dar cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula suscribire ante el patrono el respectivo documento de pignoración.---------- PARAGRAFO TERCERO. En el evento en que obtuviere del patro- no un préstamo para la adquisición de vivienda ,el producto de este deberá abonarse a la obligacion hipotecaria contraída

con la CORPORACION ,caso en el cual, cesará el compromiso de efectuar los abonos anuales a que se refiere la presente cláusula.En este estado compareció la doctora XIMENA AVELLANEDA PARDO mayor de edad,domiciliada en esta ciudad,identificada con la cédula de ciudadanía número 41.416.054 expedida en Bogota quién obra en calidad de APODERADA de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA ,entidad financiera con domicilio principal en Bogotá D .E/Hoy Santa Fé de Bogotá,Distrito Capital, y permiso de funcionamiento concedido por resolución número dos mil seiscientos cincuenta y seis (2656) del veintidos (22) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972) del Superintendente Bancario, protocolizada mediante escritura pública número **Cuatro Mil Cuatrocientas cincuenta y ocho** otorgada el **Siete (7) de Diciembre de** ---- mil novecientos **Setenta y Dos (1.972)** --en la Notaria octava (8a) del Círculo de Bogotá, en su calidad de Apoderada **según poder otorgado por el Presidente encargado mediante E.P No. 2.065 del Trece de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve en la Notaria 23a de Bogotá** -- el cual se adjunta para su protocolización con esta escritura para que su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan y manifestó: a) Que acepta para LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPACCOLPATRIA ,que representa las declaraciones de voluntad que contiene esta escritura en cuanto a la hipoteca se refiere, igualmente acepta el poder que se confiere a su representada en la estipulación sexta de esta escritura de hipoteca.----------

(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)----------

LEIDO, este instrumento a los otorgantes y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro, dentro del término legal, lo aprueban y firman por ante mí y conmigo el Notario que doy fé.- A este original se le agregaron los siguientes comprobantes: PREDIAL No. 378919, expedido por la TESORERIA DISTRITAL DE BOGOTA A FAVOR DE SOLER E. LUIS A, dirección CR 9 47 52, REGISTRO CATASTRAL No. 47 8 7, avaluo---------- $ 2.647.000. exp. 18.01.90, válido hasta dic. 31.91.--------- PREDIAL No. 378920, expedido por la TESORERIA DISTRITAL DE BOGOTA A FAVOR DE RAMOS CH. HERNAN, DIRECCION CR 9 47 68, avaluo $ 3.052.000. registro catastral No.. 47 8 6, fecha de expedición 18.01.91, válido hasta dic. 31 de 1.991.---------- Este original se extendió en los sellos Nos AB 23945528, AB 23945529, AB 23945531, AB 23945533, AB 23945534, AB 21972985, AB 22359809, AB 22359859, AB 22359939, AB 22359916, AB 23945535, AB AB 23945536. ENTRE LINEAS: Santa Fé de, Hoy Santa Fé de Bogotá,--- Tres, de mayor extensión No. 0501236826, sí valen.-ENMENDADO, 0276580, Ciudad, sí valen. ENTRE LINEAS: escritura, sí vale.

LUIS MARIO GUARDIOLA RIVERA

C.C. 17/10/017 BT

L.M. B 63 6891 Oth 1

CON--------

Imprenta Nacional-Offset-

No. 4474 AB 23945536

13

tinuación de la escritura No, 4474 -- -
---------- de Agosto cinco (5)-
------- de mil novecientos noventa
y uno (1991) de la Notaria 9a de Bogotá.
Hoy Santa Fé de Bogotá.

BEATRIZ PINILLA PINILLA
C.C. 28.403.172 de San Vicente

XIMENA AVELLANEDA PARDO
C.C. 41.416.054 de Bogotá.

EL NOTARIO NOVENO

CARLOS ALBAN HOLGUIN

lad

Derechos $ 33.800 - Decreto 1680/85

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

14

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZOLW** COD. CATASTRAL ANT.: 47- 8 -7 / 6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1.SITUADO EN EL SEMISOTANO . AREA PRIVADA CUBIERTA:11.68 M2, ESTACIONAMIENTO (AREA: 10.58 M 2 COEFICIENTE: 0.14%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. LA ESCRITURA ARRIBA INDICADA ES DE LA NOTARIA 9. BOGOTA

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 GARAJE 1
3) KR 9 47 52 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63075 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

E: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 10,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $ 31,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
DE: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23751 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 552 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88498 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 57442 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 11.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO 9519657
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: $
Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822
A: AVILA RINCON MAURICIO 79470020 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: $ 21,700,000.00

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822

A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por:MESAC19

TURNO: 2016-752584 FECHA: 15-12-2016

Janeth Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

10

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZNYN** COD. CATASTRAL ANT.: 47-8-7-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 602 .SITUADO EN ELSEXTO PISO . AREA PRIVADA CUBIERTA 31.85 M2,LAS AREAS SUMADAS AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APTO., DAN UN AREA GLOBAL CONSTRUIDA DE: 35.15 M2,COEFICIENTE: 1.57%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
3) KR 9 47 52 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63675 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA TIAHUNACO LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $ 31,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

DE: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-03-2004 Radicacion: 2004-21716 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 476 del: 26-02-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARA PROCESO # 032115 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.
A: CHALA PALACIOS DORA **39543822** **X**
A: CHALA PALACIOS ZORAYA (SIC) **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-06-2007 Radicacion: 2007-67804 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1425 del: 06-06-2007 JUZGAD 15 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 476 DE 26-02-2004-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H
A: CHALA PALACIOS DORA **39543822** **X**
A: CHALA PALACIOS ZORAYA **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23754 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 551 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA **39543822** **X**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88496 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 57441 del: 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL .-EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO 9519657

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499 VALOR ACTO: $

Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE .-DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822

A: AVILA RINCON MAURICIO 79470020 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105699 VALOR ACTO: $ 21,700,000.00

Documento: ESCRITURA 5607 del: 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: CHALA PALACIOS DORA 39543822

A: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-12-2016 Radicacion: 2016-105702 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 7525 del: 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

18

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 09:10:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por:MESAC19

TURNO: 2016-752582 FECHA: 15-12-2016

Janeth Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

86 1

Aso 88496 (AV)

19

52044102

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 10:57:41 a.m.

No. RADICACION: 2016-88499

NOMBRE SOLICITANTE: MAURICIO AVILA

AUTO No.: 2008-0037 del 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE S
NTENC de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **1236827 BOGOTA D. C. 1236882 BOGOTA D. C.** IR#102468534

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
3	REMATE	N	43150000	215,800

==========

215,800

Total a Pagar: $ 215,800

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:215800

GRI

M

AVALUO COMERCIAL

DIRECCION
CARRERA 9 # 47-52 APARTAMENTO 602
EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" P.H., BOGOTA D. C.

PROPIETARIOS
MAURICIO AVILA RINCON
SORAYA CHALA PALACIOS

MATRICULA INMOBILIARIAS
50C-1236882 (APTO. 602)
50C-1236827 (GARAJE)

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros /Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros / Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

INDICE

1- DESCRIPCION INFORME TECNICO
1-1 Fecha de la visita
1-2 Fecha del avalúo
1-3 Dirección
1-4 Barrio
1-5 Localización
1-6 Municipio
1-7 Departamento
1-8 Destinación
1-9 Estrato

2- MEMORIA DESCRIPTIVA

2-1 Propietario(s)
2-2 Titulo
2-3 Registro
2-4 Matricula
2-5 Linderos
2-6 Area
2-7 Coeficiente de propiedad

3 - ANALISIS DEL SECTOR

3-1 Características de la zona
3-2 Explotación económica
3-3 Urbanismo
3-4 Vías de Acceso
3-5 Zonas de recreación
3-6 Zonas de Recreación
3-61 Vecindario
3-7 Comercio
3-8 Transporte
3-9 Servicios
4- CARACTERISTICAS FISICAS
5-OBSERVACIONES
6-AVALUO

Bogotá, D.C., Calle 127B Bis # 53-68 PBX 4691737 Celular 3118712774 Correo Electrónico jjairondon@hotmail.com

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros /Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

AVALUO – INFORME TECNICO JANM - 017- 025

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1 FECHA DE LA VISITA	:	3 de Junio de 2017
1.2 FECHA DEL AVALUO	:	14 de Junio 2017
1.3 DIRECCION	:	Carrera 9 # 47-52 apto. 602 Multifamiliar "Sevilla" P.H.
1.4 BARRIO	:	Marly
1.5 LOCALIZACION	:	Zona Norte de Bogotá
1.6 MUNICIPIO	:	Bogotá D.C.
1.7 DEPARTAMENTO	:	Cundinamarca
1.8 DESTINACION	:	Vivienda
1.9 ESTRATO	:	4

2 - MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 PROPIETARIOS	:	MAURICIO AVILA RINCON SORAYA CHALA PALACIOS
2.2 TITULO	:	Remate, Sentencia Acto 2008 del 5/09/2016 Juzgado 15 C..M. de Ejecución. Escritura 3464 de 11-06-1996 Notaría 21 Bogotá.
2.3 REGISTRO	:	Oficina de Registro, Bogotá Zona Centro.
2.4 MATRICULA	:	50C-1236882(apto) 50C-1236827 (garaje)
2.5 LINDEROS	:	Obran en la Escritura 0913 de 28/02/1980 Notaría 9 de Bogotá, según Decreto 1711 artículo 11 de 1984.
2.6 AREA CONSTRUIDA	:	35.13 m.2.
2.7 COEFICIENTE DE COOPROPIEDAD	:	1.57%.
2.8 NÚMERO DE PISOS	:	Edificio de 7 Pisos(piso 6 apto. 602)

Bogotá, D.C., Calle 127B Bis # 53-68 PBX 4691737 Celular 3118712774 Correo Electrónico jjairondon@hotmail.com

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

3 - ANALISIS DEL SECTOR

3 - 1 CARACTERISTICAS DE LA ZONA

Apartamento 602 ubicado en el costado oriental de la carrera 9 entre calles 47 y 48, parte integrante del Edificio Multifamiliar "Sevilla" P.H., se localiza en un sector de topografía plana, su posición geográfica se emplaza en el Norte de la Capital de la República, involucrada en una de las áreas con expectativas puntuales, tangibles de desarrollo urbanístico, como quiera que algunas construcciones de alguna antigüedad, han sido modificadas en edificios, cumpliendo con el POT, sector residencial, donde convergen algunos usos del suelo tales como educacional, universidades(Santo Tomas, Piloto, Católica, Javeriana , Distrital), comercial y salud(Clínica Marly y Consultorios afines), con algún comercio de barrio y almacenes de cadena como Carulla, amplio y variado comercio en la carrera 13 y 7, desarrollado por construcciones de 2 y hasta 7 pisos, bien inmueble del que hace parte el esperticiado. diseñado y construido, con planos de arquitectónicos y estructurales de construcción , acatando las normas urbanísticas que para tal efecto exige el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y las hoy Curadurías Urbanas. Como polos y expectativa de desarrollo encontramos, su posición geográfica, su entorno, las vías, la prudente cercanía al Transmilenio, además el deseo, la actitud y el dinamismo emprendedor de sus moradores, que trabajan mancomunadamente con una finalidad común de lograr que su Sector sobresalga en el aspecto urbanístico, económico, convivencia y seguridad, efecto de lo anterior sus pobladores perciben una tranquilidad moderada y convivencia pacífica.

3.2 EXPLOTACIÓN ECONOMICA : Vivienda

3.3 URBANISMO : Todo el desarrollo del sector se encuentra construido y actualmente se encuentra así:

ACUEDUCTO: Opera normalmente la zona con buena presión del liquido.

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros /Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

ALCANTARILLADO: recaudo normal de las aguas residuales.
ALUMBRADO: Opera normalmente el sector.
GAS NATURAL: Abastece normalmente la zona.
RED TELEFONICA: Oferta normalmente la demanda.
PARABOLICA: Oferta disponible y competente

3.4 VIAS DE ACCESO	:	principales son la carrera 7, 13, calles 45 y 53.
3.5 ZONAS DE RECREACION	:	El sector dispone de las áreas de esparcimiento que para tal efecto exige la normatividad urbanística, por ser un barrio desarrollado acorde a los fines y propósitos de la ciudad.
3.6 ZONAS INSTITUCIONALES	:	Universidades, Santo Tomas, Católica, Piloto, Javeriana, Clínica Marly, Hospital San Ignacio, Estación de Policía, Iglesia.
3.61 VECINDARIO	:	su lindancia esta demarcada por los barrios Chapinero, Chapinero Alto, Palermo, Teusaquillo.
3.7 COMERCIO	:	dispone en la carrera 13, Avenida 7, calle 45 y 53 de un amplio e integral comercio que satisface las básicas, de sus habitantes y población flotante.
3.8 TRANSPORTE	:	buena oferta sobre la carrera 13, carrera 13, calles 45/53 sus vías principales por donde circulan vehículos particulares y públicos, que conducen a sus moradores y población flotante cualquier lugar de la ciudad.
3.9 SERVICIOS	:	El bien dispone de los servicios de agua, luz, gas natural, vigilancia las 24 horas.

Bogotá, D.C., Calle 127B Bis # 53-68 PBX 4691737 Celular 3118712774 Correo Electrónico jjairondon@hotmail.com

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

4 - CARACTERISTICAS FISICAS

El bien inmueble determinado como apartamento 602(aparta estudio) del Edifico de 7 pisos llamado Multifamiliares "Sevilla", se encuentra localizado con frente a la carrera 9, costado oriental, sobre vía pavimentada de 7 metros de ancho, andenes de 2 metros, antejardín, vecindario bienes inmuebles de tres y hasta siete pisos de altura, buen paisaje.

Edificio fachada en ladrillo a la vista, puertas y ventanería exterior metálica, cubierta placa en concreto, muros, vigas, columnas y estructura en concreto reforzado, construcción con todas las especificaciones técnicas para tal efecto, ingreso al edificio por escalera en concreto enchape en cerámica de arcilla cerámica 20x20 y granito, por amplia puerta en vidrio de seguridad, servicio de citofonía, administración, vigilancia las 24 horas, amplia área de recepción, servicio de ascensor, opción dos para el ascenso a los pisos superiores escalera en concreto enchapada, dentro del apartamento hay todos los elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento, pintura general en vinilo.
Aparta estudio consta de:
Una habitación con closet, hall, baño, salón y garaje en sótano, con ingreso por puerta de metal y madera.

5 - OBSERVACIONES

Aparta estudio con una vetustez de 27 años aproximadamente, buen diseño arquitectónico, aireación y claridad, buen paisaje, buen vecindario, buenos acabados, requiere conservación, no se observa fatiga en su estructura, si en algunos materiales, debido a su edad de construcción(27 años).

Conforme al Artículo 406 del Código General del Proceso; por medio del presente se determina el valor del bien inmueble, así mismo se establece que la división procedente es la ad valoren, es decir la venta en pública subasta del predio, para que su producto sea dividido en tantos propietarios, como figuren en el certificado de tradición
Se aclara: que al evaluador no le asiste interés de índole alguna, en el esperticio de este bien inmueble, tan solo establecer el valor real del mismo.

25

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros /Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

6 - AVALUO

Dirección: Carrera 9 # 47-52 apartamento 602 Multifamiliares "Sevilla"
Barrio: Marly, Bogotá, D. C.
Matricula(apto.): 50C-1236882 CHIP: AAA0090ZNYN
Matrícula(garaje): 50C-1236827 CHIP: AAA0090ZOLW

Analizando el desarrollo del sector, normatividad sobre uso del terreno, precio del mercado del predio con similares condiciones, topográficas, geométricas, físicas, urbanísticas, expectativa de desarrollo, vetustez, oferta y demanda del mercado del sector inmobiliario, se tiene:

AREA M2	VALOR / M2	VALOR TOTAL
35.15 (global construida apto. 602)	$ 3.155.050.00	$ 110.900.000.00
11.68 (garaje)		$ 14.400.000.00
Suman		$ 125.300.000.00

AVALUO: **$ 125.300.000.00**

Son ciento veinticinco millones trescientos mil pesos M/L.

Atentamente,

J. JAIRO RONDON CHACON
INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA
M.P. 25222-21127 CND
MIEMBRO LONJA AVALUADORES RNA 01-007

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta
Matricula Profesional 25222-21127 C.N.D.
Registro Nacional de Avaluador RNI/A 01-007

PUERTA DE INGRESO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.

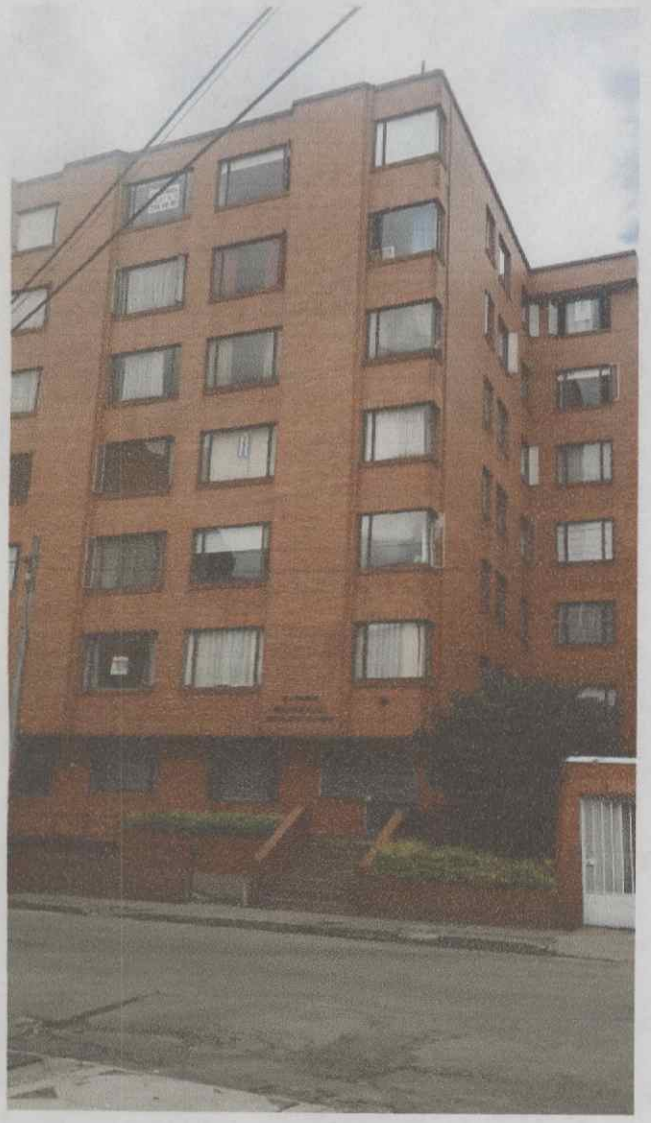

J. Jairo Rondon Chacon
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P 25222-21127 R.N.A 01-00

FACHADA EDIFICIO CARRERA 9 # 47-52 MULTIFAMILIAR SEVILLA BOGOTA, D. C.

PANORAMICA, VECINDARIO AL SUR

J. Jairo Rondón Chacón
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P 25222-21127 R.N.A. 01-00-

PANORAMICA, MULTIFAMILIAR "SEVILLA"

29

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25202281127CND

ING. CATASTRAL Y GEODESTA

DE FECHA 22/05/86

APELLIDOS

RONDON CHACON

NOMBRES

JESUS JAIRO

C.C. 19.215.853

DISTRITAL

CARVAJAL S.A. 06/96-22

NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
45
30 MAYO 2017
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art. 74 Dec. 960/70
CARLOS A. P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CATASTRALES Y GEODESTAS
A.C.I.C.G.
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 681 DE 1973 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ No. S0003594
LONJA DE AVALUADORES DE LA A.C.I.C.G.
Registro Nacional

Bogotá, D.C.; 27 de abril de 2017

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA LONJA DE AVALUADORES DE LA "A.C.I.C.G."

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta **JAIRO RONDON CHACON,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.215.853 de Bogotá y Matricula Profesional No. 25222-21127 C.N.D., está inscrito en nuestra Asociación como Perito Avaluador Profesional de Inmuebles desde febrero de 1980, con el Registro Nacional Interno No. RNI/A-01-007 de nuestra organización.

Que se encuentra dedicado a la Asesoría, consejería y administración inmobiliaria, a la práctica de avalúos de Bienes Inmuebles y control de activos fijos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2017 y tiene validez hasta marzo 31 de 2018.

Atentamente,

Ing. ENRIQUE A. MARTÍNEZ V.
Director Ejecutivo (e)

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
30 MAYO 2017
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art. 74 Dec. 960/70
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

EAMV/mb
2017

Carrera 9 No. 53 – 71 Of. 101 - ☎ 211 0180 – 211 5815 - enriquemartinezvillamil@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

31

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE: ENTREGA DE CUOTA PARTE
JUZGADO PROCEDENCIA: 45 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO: 2008 - 37
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ
DEMANDADO: DORA CHALA PALACIOS

En Bogotá D.C., a los **TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)** siendo las 9:00 A.M. día y hora señalados en auto de mayo 3 de 2017, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C,** se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Comparece el señor MAURICIO AVILA RINCON Quien se identifica con CC 79.470.020, en su condición de adjudicatario quien solicita el uso de la palabra y manifiesta: Confiero poder amplio y suficiente a la Dra. **JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZON** Quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.766.807, para que me represente en la diligencia de Entrega. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CARRERA 9 No. 47 – 52 APARTAMENTO 602 Y GARAJE 1 identificados con M.I No. 50C- 1236827 Y 50C-1236882,** donde somos atendidos por la señora MARTHA PEÑA MATEUUS con CC No 46.667.686 Quien manifiesta ser arrendataria del inmueble objeto de entrega y que la única propietaria que reconozco del apartamento es la señora **ZORAYA CHALA** y que confiero poder al doctor JOSE MAURICIO ALDANA TORRES, con CC No 79.511.628 y T.P 281822 expedida por el C.S.J, a quien el despacho procede a reconocerle personería en los términos y para los fines del mandato conferidos. En el sitio de la diligencia se encuentra también el doctor PATRICIO LOMBO IBARRA con CC 83.087.316 y T.P 181.635 Quien funge como apoderado de la parte demandada. El juzgado ilustra a los presentes sobre el objeto de la presente diligencia, El apoderado de la señora ,Martha peña solicita el uso de la palabra y manifiesta: de acuerdo al art 309 del C.G.P., mi mandante MARTHA PEÑA MATEUS y yo como su apoderado queremos hacer uso de la oposición a la entrega bajo el presupuesto de ser poseedora material del inmueble así mismo tener el uso y goce del mismo y como prueba tiene en su poder un contrato de arrendamiento de vivienda urbana con la señora quien hasta la fecha ella considera propietaria LA SEÑORA ZORAYA CHALA PALACIOS, y exhiben dicho documento para que se tenga como prueba de la oposición y por último es la voluntad de mi mandante que se le respete el contrato de arrendamiento por ser poseedora de buena fe del inmueble objeto de esta diligencia, Acto seguido se corre traslado a la apoderada del rematante quien manifiesta: De ,manera respetuosa me permito solicitar a la señora juez en virtud de lo contemplado en el ART 309 Y 456 del C.G.P, se sirva rechazara de plano la oposición formulada como quiera que los hechos que sirven de sustento obedece a dos condiciones jurídicamente opuestas, como lo es la posesión que efectivamente alega tener la ocupante del inmueble y la tenencia que es la que acredita con la prueba documental allegada, es así, como en virtud de lo establecido por el ART 309 podrá oponerse a la

۱۴

diligencia de entrega quien se encuentre en posesión del bien inmueble y en el caso que nos ocupa, la persona que reside en el inmueble ostenta la calidad de tenedora de igual forma conforme el ART 456. La diligencia de entrega de inmueble rematado no admite oposición alguna, razón por la cual le solicito a la señora JUEZ se sirva practicar la ENTREGA del inmueble y tener en cuenta que en esta diligencia somos atendidos por el apoderado de la tenedora y apoderado de la parte demandada. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la demandada quien manifiesta: Patricio Lombo apoderado de la parte demandada en este proceso quiero manifestar a este despacho que mi defendida no conoce la sentencia ni el proceso liquidatario por o cual se llevó el respectivo remate, durante las últimas tres semanas he acudido al Juzgado 15 de ejecución y al archivo de gestión para revisar en que porcentaje fue rematado dicho bien inmueble, en audiencias anteriores de secuestre el despacho entrego este dicho inmueble a un secuestre, pues considero que de acuerdo con las normas del C.G.P, es este quien debe hacer la entrega inicialmente, pues manifestado por la arrendataria que el nunca ha vuelto a pasar, así mismo sin tomas parte en el asunto considero su señoría que se realice la entrega simbólica toda vez que la señora MARTHA PEÑA tiene un contrato de arrendamiento, se debe tener en cuenta el principio de la buena fe y de la legalidad de los contratos de arrendamiento pues considero que como está el dueño que es quien debe entenderse con la propietaria del otro 50% que también es propietaria y lo manifiesto mediante le contrato de arrendamiento como la tenedora de buena fe, igualmente bien lo sabe su señoría que los contratos de arriendo tiene un principio de legalidad de acuerdo a lo normado en el ART 308 DEL C.G.P numeral 3° que dice que cuando la entrega verse sobre la cuota de soca singular el JUEZ ADVERTIRA A LOS DEMAS COMUNEROS que deben entenderse con el demandante para el ejercicio de los derechos que a todos corresponda sobre el bien" finalmente solicito a su señoría poner a disposición el archivo de gestión o secretaria para su respectiva revisión. .--.-

El juzgado escuchadas las intervenciones de cada una de las personas presentes en esta diligencia y estableciendo de que nos encontramos en el inmueble objeto de entrega procede a resolver la oposición planteada por la señora MARTHA PEÑA MATEUS través de su apoderado, rechazándola de plano no solo por lo previsto textualmente en el ART 456 del C.G.P., según el cual cuando se trata de diligencias de entrega de inmueble rematado no cabe oposiciones algunas sino además como bien lo señala al inicio de esta diligencia la señora PEÑA MATEUS ella se encuentra ocupando el bien como arrendataria, mas no como poseedora. Incorpora el despacho a esta diligencia copia del contrato de arrendamiento. Como bien lo manifestó el doctor ALDANA TORRES, él solicita que se respete el contrato de arrendamiento sin embargo, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art 308 del C.G.P., la arrendataria de aquí en adelante deberá entenderse con el nuevo propietario en su CUOTA PARTE, del bien rematado es decir con el señor MAURICIO AVILA RINCON. Respecto de lo manifestado por el apoderado de la demandada el despacho señala que los expedientes están siempre a disposición de las partes en la Oficina De Ejecución Civil Municipal, y si el mismo no le ha sido facilitado cuenta con las herramientas necesarias para elevar las quejas correspondientes en lo que respecta al juzgado 15 Civil Municipal De Ejecución si el expediente por algún motivo se encuentra en esta dependencia es facilitado para su revisión. Por lo demás la diligencia de entrega la efectúa este despacho judicial porque el secuestre no lo hizo y así lo dispone el ART 426 del C.G.P., En este estado de la diligencia la apoderada del rematante solicita el uso de la palabra y manifiesta: En este estado de la diligencia solicito a la señora JUEZ se requiera a la ocupante del inmueble para que suministre la información de domicilio, residencia y demás datos de contacto de la señora ZORAYA CHALA PALCIOS a

quien manifiesta es la persona a la que le cancela en canon de arrendamiento. Acto seguido se corres traslado al apoderado de la señora MARTHA PEÑA quien manifiesta: que la arrendataria se compromete en el momento en que la señora ZORAYA este en COLOMBIA a reunirse para celebrar el nuevo contrato con el nuevo dueño y de antemano pedimos excusas al despacho y a la parte demandante que desconocemos el sitio de residencia de la señora ZORAYA en los Estados Unidos y es más mi mandante al tener más de 8 años de arrendataria en este inmueble es su deseo de llegar a una negociación con los propietarios para comparar el inmueble. Respecto del garaje la arrendataria manifiesta que no tiene vehículo y que lo tiene subarrendado.-.

Así las cosas el despacho con fundamento en el Art 426 en concordancia con el ART 308 del C. G. P, HACE ***ENTREGA SIMBÓLICA DE LA CUOTA PARTE DE LOS INMUEBLES -*** **CARRERA 9 No. 47 – 52 APARTAMENTO 602 Y GARAJE 1 identificados con M.I No. 50C-1236882 y 50C- 1236827** respectivamente, con el uso exclusivo del depósito. Advirtiéndole a la arrendataria que en adelante se entenderá con el adjudicatario en lo que corresponda sobre los derechos del bien. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

MAURICIO AVILA RINCON
Adjudicatario

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZON
Apoderada Adjudicatario

MARTHA PEÑA MATEUS
Quien atiende la diligencia

PATRICIO LOMBO IBARRA
Apoderado de la parte demandada

JOSE MAURICIO ALDANA TORRES
Apoderado de la arrendataria

3

34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0037 de JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ contra DORA CHALA PALACIOS

CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIA – CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS

A los Trece (13) días del mes de Septiembre de dos mil Dieciséis (2016). De acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha 2 de Septiembre de 2016, Se autentica: Un (01) Juego de copias útiles, correspondiente a Ocho (8) folios del expediente de la referencia, Con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista y el contenido de las mismas se encuentra debidamente ejecutoriado.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Quince (15) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

FECHA: FIRMA: _____

C.C. _____

33

170

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236882

Impreso el 08 de Agosto de 2016 a las 01:26:14 p.m

Arto

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZNYN** COD. CATASTRAL ANT.: 47-8-7-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 602 .SITUADO EN ELSEXTO PISO . AREA PRIVADA CUBIERTA 31.85 M2,LAS AREAS SUMADAS AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APTO., DAN UN AREA GLOBAL CONSTRUIDA DE: 35.15 M2,COEFICIENTE: 1.57%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
3) KR 9 47 52 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63675 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA TIAHUNACO LTDA. X

1

Impreso el 08 de Agosto de 2016 a las 01:26:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 10,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **28403172** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA

2

Fl. 156

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $ 31,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172
A: CHALA PALACIOS DORA **39543822** **X**
A: CHALA PALACIOS SORAYA **51717730** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
DE: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **8600345941**

3

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **28403172**

ANOTACION: Nro 8

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-03-2004 Radicacion: 2004-21716 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 476 del: 26-02-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARA PROCESO # 032115 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
A: CHALA PALACIOS ZORAYA (SIC) X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-06-2007 Radicacion: 2007-67804 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1425 del: 06-06-2007 JUZGAD 15 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 476 DE 26-02-2004.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
A: CHALA PALACIOS ZORAYA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23754 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 551 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

Impreso el 08 de Agosto de 2016 a las 01:26:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL58 Impreso por:BANCOL58

TURNO: 2016-483388 FECHA: 08-08-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

37

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 08 de Agosto de 2016 a las 01:26:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Garaje

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACION: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZOLW** COD. CATASTRAL ANT.: 47- 8 -7 / 6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1.SITUADO EN EL SEMISOTANO . AREA PRIVADA CUBIERTA:11.68 M2, ESTACIONAMIENTO (AREA: 10.58 M 2 COEFICIENTE: 0.14%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. LA ESCRITURA ARRIBA INDICADA ES DE LA NOTARIA 9. BOGOTA

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A SOLORE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES, SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9, #47-52/68 GARAJE 1
3) KR 9 47 52 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1236826

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1989 Radicacion: 1989-63075 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5703 del: 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-04-1990 Radicacion: 21772 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 913 del: 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

1

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 10,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **28403172** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-08-1991 Radicacion: 56388 VALOR ACTO: $ 5,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4474 del: 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $ 31,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ 28403172
A: CHALA PALACIOS DORA **39543822** X
A: CHALA PALACIOS SORAYA **51717730** X

DHOS cuota

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-1996 Radicacion: 1996-60615 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3464 del: 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X
DE: CHALA PALACIOS SORAYA 51717730 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **8600345941**

3

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-07-1996 Radicacion: 1996-61227 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2562 del: 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **28403172**

ANOTACION: Nro 8

Impreso el 08 de Agosto de 2016 a las 01:26:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-18191 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 372 del: 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1714 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3474 del: 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-01-2005 Radicacion: 2005-1716 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4087 del: 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-03-2008 Radicacion: 2008-23751 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 552 del: 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO
A: CHALA PALACIOS DORA 39543822 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1236827

Impreso el 08 de Agosto de 2016 a las 01:26:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL58 Impreso por:BANCOL58

TURNO: 2016-483389 FECHA: 08-08-2016

Janeth Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

182
39

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del seis (06) de Julio de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 11001-40-03-045-2008-00037-00 de JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ contra DORA CHALA PALACIOS. En tal virtud la suscrita Juez, se constituyó en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1. El abogado JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, identificado con la C.C No 9.519.657 de Sogamoso y T.P. No. 73641 del C.S.J. Quien actúa dentro de la presente diligencia de remate como demandante, presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene una oferta por cuenta del crédito esto es la suma de $39.612.300.oo.

2. El señor MAURICIO AVILA RINCON, identificado con la C.C. N° 79.470.020 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene título de depósito judicial por valor de $22.700.000.oo, y hace postura por valor de $43.150.000.oo.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata de la cuota parte equivalente al 50% de los bien inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50C-1236882 Y 50C-1236827, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, los cuales se encuentran ubicados en la CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 Y GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA" y/o KR 9 47-52 APTO 602 Y GARAJE 1 (DIRECCION CATASTRAL).

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de PINILLA PINILLA BEATRIZ a CHALA PALACIOS DORA y CHALA PALACIOS SORAYA mediante compraventa con escritura pública No. 3464 de 11/06/1996 otorgada en la Notaria 21 del círculo de esta cuidad, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 05.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): la cuota parte de los bienes inmuebles se encuentran avaluados en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($56.589.00.oo) M/TE** siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.612.300.oo) M/TE,** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($22.635.600.oo) M/TE,.** Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente; **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR al señor MAURICIO AVILA RINCON, identificado con la C.C. N° 79.470.020 de Bogotá, la cuota parte equivalente al 50% de los bien inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 50C-1236882 Y 50C-1236827, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá los cuales se encuentran ubicados en la CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 Y GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA" y/o KR 9 47-52 APTO 602 Y GARAJE 1 (DIRECCION CATASTRAL). Siendo la mayor oferta por la suma de $43.150.000.oo.

183
40

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y saldo del precio del remate a órdenes de la (Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá No. 110012041800), para lo cual deberá allegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia y del saldo del precio del remate circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas por Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 12:40 A.M y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

Rematante

MAURICIO AVÍLA RINCON

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre dos de dos mil dieciséis.

COPIA EJECUTORIADA

Proceso: 45- 2008 - 00037

Cumplidas las exigencias legales de que trata el inc. 1° Art. 453 del Código General del Proceso, se procede a dar aplicación al artículo 455 ejusdem, para el efecto se **DISPONE**:

1.- **APROBAR** la diligencia de remate efectuada el diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual se **ADJUDICÓ** al señor **MAURICIO AVILA RINCON** quien se identifica con la C.C. No. 79.470.020,oo, los derechos de cuota de los inmuebles distinguidos con el folio de **M.I. No.50C-1236827 y 50C-1236882** de propiedad del (la) demandado (a) Dora Chala Palacios, **APARTAMENTO 602** y **GARAJE 1°** ubicados en la **Carrera 9° No. No. 47 - 52 de Bogotá**, cuya tradición, linderos y demás especificaciones obran en la E.P. No. 3464 de 11/06/1996 de la Notaría 21° del Circulo de Bogotá (Anotaciones 5° de cada folio de Matrícula inmobiliaria), en la suma de **$43.150.000,oo M.CTE.**-

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que recaen el inmueble aquí rematado. Ofíciese a la oficina de RR.II.PP. y telegrama y/o medio más eficaz al secuestre.

Ordenar la cancelación del gravamen hipotecario que afecta al bien subastado. Líbrese exhorto y/o oficio correspondiente.

3.- ORDENAR al secuestre haga entrega de lo rematado a su adjudicatario Sr. **MAURICIO AVILA RINCON** y rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación telegráfica.

4.- EXPIDASE copia auténtica del acta, del auto aprobatorio con la constancia de ejecutoria, para que se inscriba en el folio de matrícula del inmueble, y se protocolice en una notaría correspondiente al lugar del proceso, cuya escritura se agregará posteriormente al proceso.

5.- Sobre la entrega de los dineros producto del remate al ejecutante, se resolverá una el rematante acredite que el bien le fue entregado; por tanto, se requiere a este último para que informe en el menor tiempo posible esa situación.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, **5° de septiembre de 2016**
Por anotación en estado N° **096** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

43

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 12:49:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con turno 2016-88499 se calificaron las siguientes matriculas:
1236827 1236882

Nro Matricula: 1236827

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0090ZOLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 GARAJE 1
3) KR 9 47 52 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499
Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC de BOGOTA D. C. VALOR ACT
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE .-DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822
A: AVILA RINCON MAURICIO 79470020 X

Nro Matricula: 1236882

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0090ZNYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"
2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
3) KR 9 47 52 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-10-2016 Radicacion: 2016-88499
Documento: AUTO 2008-0037 del: 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC de BOGOTA D. C. VALOR ACT
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE .-DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHALA PALACIOS DORA 39543822
A: AVILA RINCON MAURICIO 79470020 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
	27 OCT 2016	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

44

Señor:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ -REPARTO-
E_____S_____D.

Referencia: ***Declarativo Especial -Divisorio-.***
Demandante: ***MAURICIO AVILA RINCÓN***
Demandado: ***SORAYA CHALA PALACIOS***
Asunto: ***Demanda Proceso Divisorio.***

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de Mauricio Ávila Rincón, conforme al Poder Especial otorgado y adjunto, comedidamente me permito formular demanda de PROCESO DIVISORIO VENTA DE LA COSA EN COMUN, respecto de los bienes inmuebles; Apartamento (602) y garaje número (1), del edificio Sevilla, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con los números cuarenta y siete cincuenta y dos, sesenta y ocho (47-52/68) de la carrera novena (9), identificado con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 050C-01236882 Y 050C-01236827, CON CÓDIGO CATASTRAL Nos. AAA0090ZOLW y AAA0090ZNYN, en contra de* ***SORAYA CHALA PALACIOS,*** *quien es mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.717.730, con domicilio y residencia desconocido, con quien el demandante es comunero del inmueble en mención; a fin de que se hagan las siguientes o semejantes declaraciones;*

PRETENSIONES

Primera: *Se ordene la venta o remate de los bienes inmuebles en común, ubicados e individualizados así:*

Apartamento (602) y Garaje número (1), del edificio Sevilla, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con los números cuarenta y siete cincuenta y dos, sesenta y ocho (47-52/68) de la carrera novena (9), identificado con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 050C-01236882 Y 050C-01236827, CON CÓDIGO CATASTRAL Nos. AAA0090ZOLW y AAA0090ZNYN.

Linderos Particulares: *De A a B: en línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), dos metros trescientos quince milímetros (2.315 mts), en un metro sesenta centímetros (1.60mtes), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), quince metros (0.15 mts), y un metro novecientos treinta y cinco milímetros (1.935 mts), con muro y columna comunes que lo separan del apartamento seiscientos uno (601) y de ducto común. De B a C: - en tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 mts), con fachada común que lo separa del vacío sobre cubierta común, C a D: en línea quebrada de un metro setenta centímetros (1.70 mts), quince centímetros (0.15 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y sesenta centímetros (0.60 mts), con muro y columnas comunes que lo separan sobre el lote numero veintitrés (23) de la misma manzana y urbanización. D a E: en línea quebrada de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), quince centímetros (0.15 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) treinta centímetros (0.30 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), setenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), con muro y columnas comunes que lo separa del apartamento seiscientos tres (603). E a A: - En tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 mts) con muro y fachadas comunes que lo separan del hoss común.*

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

Señor:
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ -REPARTO-
E. S. D.

Referencia: Declarativo Especial -Divisorio-
Demandante: MAURICIO AVILA RINCÓN
Demandado: SORAYA CHALA PALACIOS
Asunto: Demanda Proceso Divisorio.

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.705.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.315 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de Mauricio Avila Rincón, conforme al Poder Especial otorgado y adjunto, comedidamente me permito formular demanda de PROCESO DIVISORIO VENTA DE LA COSA EN COMÚN, respecto de los bienes inmuebles: Apartamento (002) y garaje número (1), del edificio Sevilla, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con los números cuarenta y siete cincuenta y dos, sesenta y ocho (47-52/68) de la carrera novena (9), identificado con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 050C-01229682 y 050C-01229827, CON CÓDIGO CATASTRAL Nos. AAA0090ZOLW y AAA0090ZNYN, en contra de SORAYA CHALA PALACIOS, quien es mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.712.730, con domicilio y residencia desconocido, con quien el demandante es comunero del inmueble en mención, a fin de que se hagan los siguientes o semejantes declaraciones:

PRETENSIONES

Primera: Se ordene la venta o remate de los bienes inmuebles en comun, ubicados e individualizados así:

Apartamento (002) y Garaje número (1), del edificio Sevilla, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con los números cuarenta y siete cincuenta y dos, sesenta y ocho (47-52/68) de la carrera novena (9), identificado con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 050C-01229682 y 050C-01229827, CON CÓDIGO CATASTRAL Nos. AAA0090ZOLW y AAA0090ZNYN.

Linderos Particulares: De A a B: en línea quebrada de ochenta y cinco centímetros (0.85 mts), dos metros treschientos quince milímetros (2.315 mts), un metro sesenta centímetros (1.60mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), quince metros (0.15 mts), y un metro noventa metros treinta y cinco milímetros (1.935 mts), con muro y columna comunes que lo separan del apartamento sesenta uno (601) y de garaje comun. De B a C: en tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 mts), con fachada comun que lo separa del vacio sobre carrera comun. C a D: en línea quebrada de un metro setenta centímetros (1.70 mts), quince centímetros (0.15 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y sesenta centímetros (0.60 mts), con muro y columnas comunes que lo separan sobre el lote numero veintitres (23) de la misma manzana y urbanización. D a E: en línea quebrada de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), quince centímetros (0.15 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), treinta centímetros (0.30 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), sesenta centímetros (0.70 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), y un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), con muro y columnas comunes que lo separa del apartamento setecientos tres (603). E a A: en dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts) con muro y fachadas comunes que lo separan del hoss comun.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301
TEL. 3443767 – 313 2703535
lgualtrocollazos@gmail.com
Colombia, Bogota D.C.

45

NADIR: *Con placa común que lo separa del quinto (5°) piso.*
CENIT: *Con placa común que lo separa del séptimo piso.*

DEPENDENCIAS: *Holl, baño, sala, alcoba con closet. Nota: Dentro del apartamento hay elementos indispensables para su estabilidad, independencia y funcionamiento. (Columnas, muros, ductos, etc.), cuyas áreas sumadas al área privada construida, dan un área global construida de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (35.15 mts 2).*

GARAJE NUMERO UNO (1), *Situado en el semisótano. Área privada cubierta once metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (11.68mts 2),* ***LINDEROS ESTACIONAMIENTO:*** *Area: diez metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (10.58 mts 2), de los punto: A a B: en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con muro y columnas comunes que lo separan de tierra sin excavar del mismo lote. B a C: dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote numero veintitrés (23) de la misma manzana y urbanización. C a d: en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con garaje numero dos (2) D a A: en dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts) con zona común de circulación vehicular y con rampa común.* ***DEPOSITO:*** *Área un metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1.10 mts 2). De los puntos A a B: en un metro cinco centímetros (1.05 mts), con muro común que lo separa del depósito de garaje dos (2) B a C: en un metro cinco centímetros (1.05 mts), con muro común que lo separa del subsuelo del lote número ocho (8) d ela misma manzana y urbanización. C a D: en un metros cinco centímetros (1.05 mts), con muro y columnas que lo separan del tanque y cuarto de bombas comunes. D a A: en un metro cinco centímetros (1.05 mtrs) con muro común que lo separa del Garaje veintiocho (28). Para visitantes común.* ***Nadir:*** *Con placa común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación.* ***CENIT:*** *Con placa común que lo separa del primer piso.* ***Dependencias:*** *Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo y deposito.*

Linderos Generales: *EL EDIFICIO SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL está construido sobre un lote de terreno con área de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (549, 40 mts 2), comprendido dentro de los siguientes linderos, de acuerdo a plano aprobados: por* ***EL NORTE:*** *en veintiséis metros noventa y siete centímetros (26.97 mts) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana y urbanización,* ***POR EL SUR:*** *en veintisiete metros noventa y siete centímetros con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización.* ***POR EL ORIENTE:*** *En veinte metros (20.00 mts) distribuidos así: Diez metros (10.00 mts) con lote número diez y nueve (19) y diez metros (10.00 mts) con el lote número veinte (20) ambos de la misma manzana y urbanización.* ***POR EL OCCIDENTE*** *en veinte metros (20.00 mts) con la carrera novena (9).*

Segunda: *Se distribuya y entregue el producto de la venta o remate del inmueble entre todos los comuneros, en proporción a los derechos que cada uno ostenta en la comunidad.*

Tercera: *Se Condene a la demandada al pago de las costas y gastos que se origine con ocasión al presente proceso.*

SITUACIÓN FÁCTICA

Primero: *Mediante diligencia de remate efectuada el día (10) de agosto de 2016, ante el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2008-00037, se adjudicó al Señor Mauricio Ávila Rincón, los derechos de*

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

NADIR: Con placa común que lo separa del quinto (5°) piso.
CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso.

DEPENDENCIAS: Hall, baños, sala, alcoba con closet, Nota: Dentro del apartamento hay elementos independientes para su estabilidad, independencia y funcionamiento. (Columnas, muros, ductos, etc.) cuyos ejes estructurales al área privada construida, dan un área global construida de treinta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (35.15 mts 2).

GARAJE NUMERO UNO (1): Situado en el sótano uno. Area privada cuatro metros cuadrados con seesenta y ocho decímetros cuadrados (4.68mts 2).
LINDEROS ESTACIONAMIENTO: Area diez metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (10.58 mts 2) de los puntos A a B: en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con muro y columnas comunes que lo separan de la vía sin acceso del mismo lote, B a C: dos metros veinte y cinco centímetros (2.35 mts) con muro común que lo separa del subsuelo del lote número veintiocho (23) de la misma manzana y urbanización, C a D: en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con muro común de circulación vehicular y con zona común. DEPOSITO: Area un metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1.10 mts 2). De los puntos A a B: en un metro cinco centímetros (1.05 mts), con muro común que lo separa del deposito de garaje (2) B a C: en un metro cinco centímetros (1.05 mts), con muro común que lo separa del subsuelo del lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización, C a D: en un metros cinco centímetros (1.05 mts), con muro y columnas que lo separan del garaje y cuarto de bombas comunes, D a A: en un metro cinco centímetros (1.05 mts) con muro común que lo separa del Garaje visitantes (2N). Puntos visitantes, Nadir: Con placa común que lo separa del terreno sobre el cual se levanta la edificación. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. Dependencias: Sitio para estacionamiento de un (1) vehículo y deposito.

Linderos Generales: EL EDIFICIO SITUADO PROPIEDAD HORIZONTAL está construido sobre un lote de terreno con área de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (559.40 mts 2), comprendido dentro de los siguientes linderos, de acuerdo a plano aprobado por EL NORTE: en veintisiete metros noventa y siete centímetros (27.97 mts) con el lote número veintiocho (23) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: en veintisiete metros noventa y siete centímetros con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: en veinte metros (20.00 mts) distribuidos así: Diez metros (10.00 mts) con lote número diez y nueve (19) y diez metros (10.00 mts) con el lote número veinte (20) ambos de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: en veinte metros (20.00 mts) con la carrera novena (9).

Segundo: Se distribuyen y entregue el producto de la venta o remate del inmueble entre todos los comuneros, en proporción a los derechos que cada uno ostenta en la comunidad.

Tercero: Se condena a la demandada al pago de las costas y gastos que se originen con ocasión al presente proceso.

SITUACION FACTICA

Primero: Mediante diligencia de remate efectuada el día (10) de agosto de 2010, ante el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2008-00037, se adjudicó al Señor Alberto Avila Rincón, los derechos de

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 801.
TEL. 341 3707 – 322 2703515
judithcollazos@gmail.com
Colombia, Bogota D.C.

Cuota Parte equivalentes al 50%, de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 50C-1236882 y 50C-1236827, de la oficina de registros de Instrumentos Públicos de Bogotá, los cuales se encuentran ubicados en la CARRERA 9 #47 - 52 APARTAMENTO 602 Y GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA" Y/O Carrera 9 # 47 - 52 apto 602 y garaje 1 (dirección catastral).

-

Segundo: *Conforme a lo establecido en el Articulo 406 del Código General del Proceso, se aporta el avaluó donde se determina el valor de los bienes inmuebles, así;*

- *Al Apartamento y garaje, le fue dado un avaluó pericial de* ***Ciento Veinticinco Millones Trescientos Mil Pesos ($125.300.000).***
-

Tercero: *Dentro del dictamen se estableció, que la división que es procedente es la Ad-Valorem, atendiendo que los inmuebles no son divisibles materialmente entre la totalidad de comuneros dos (2).*

Cuarto: *Mi mandante ha decidido no hacer parte de esta comunidad.*

Quinto: *Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución, el día (13) de Junio de 2017, efectuó la entrega simbólica del inmueble, diligencia en la cual fuimos atendidos por la Sra. Martha Peña Mateus, a quien la propietaria del otro 50% del apartamento le tiene arrendo los inmuebles.*

PRUEBAS

Como pruebas de los hechos, y para que sean tenidas en cuenta a favor de mi mandante, solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes:

Documentales

- *Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles objeto de la presente Acción, identificados con los Folios de Matricula Inmobiliarias Nos.* ***50C-1236827 50C-1236882.***
- *Copia de la Escritura Publica No. 4474 fecha (05) de agosto de 1991, otorgada en la Notaria Novena de Circulo de Bogotá D.C.*
- *Original del Avalúo efectuado por el Ingeniero Catastral y Geodesta, Sr. Jesús Jairo Rondón Chacón.*

Interrogatorio a Instancia de Parte

De manera respetuosa solicito al Señor Juez, en caso de presentarse excepciones por parte de la pasiva, se decrete el Interrogatorio:

- *A la Señora Zoraya Chala Palacios. En su calidad de demandada.*

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con el Articulo 38 de la Ley 640 de 2001, modificada por el Articulo 40 de la Ley 1395 de 2010, la presente acción carece de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

MEDIDA CAUTELAR

De manera respetuosa y conforme a lo consagrado en el Articulo 592 del Código General del Proceso, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la Inscripción de la demandada en los Folios de Matriculas Inmobiliarias ***Nos. 50C-1236827 50C-1236882.***

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

Cinta Parte expresamente al Sr. de los bienes inmuebles identificados con los inmuebles inmobiliarios Nos. 50C-1236882 y 50C-1236827, de la oficina de registros de Instrumentos Públicos de Bogotá, los cuales se encuentran ubicados en la CARRERA 9 #47 – 52 APARTAMENTO 602 Y GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA" XYO Carrera 9 # 47 – 52 apto 602 y garaje 1 Chapinero centro).

Segundo: Conforme a lo establecido en el Artículo 406 del Código General del Proceso, se aprueba el avalúo sobre el valor de los bienes inmuebles, así:

- Al Apartamento y garaje le fue dado un avalúo pericial de Ciento Veinticinco Millones Trescientos Mil Pesos ($125.300.000).

Tercero: Dentro del dictamen se establece, que la división que es procedente es la A1 Valorem, atendiendo que los inmuebles no son divisibles materialmente entre la totalidad de comuneros dos (2).

Cuarto: Al inmueble no decidido no hacer parte de esta comunidad.

Quinto: Teniendo Quince (15) CM 1 Municipal de Ejecución, el día (15) de Junio de 2017 efectuó la entrega simbólica del inmueble, diligencia en la cual fueron atendidos por la Sra. Martha Pena Martínez, a quien le prohíben del otro 30% del apartamento le tiene arrendado los inmuebles.

PRUEBAS

Como pruebas de los hechos, y para que sean tenidas en cuenta a favor de mi mandante, solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes:

Documentales

- Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles objeto de la presente Acción identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliarias Nos. 50C-1236827 50C-1236882.
- Copia de la Escritura Pública No. 4174 fecha (03) de agosto de 1991, otorgada en la Notaría Novena de Círculo de Bogotá D.C.
- Original del Avalúo efectuado por el Ingeniero Civil y Geólogo, Sr. Jesús Julio Ramón Chacón.

Interrogatorio a Instancia de Parte

De manera respetuosa solicito al Señor Juez, en caso de presentarse excepciones por parte de la pasiva, se decrete el interrogatorio:

- A la Señora Zoraya Cinta Palacios. En su calidad de demandada.

FUNDAMENTO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley 640 de 2001, modificado por el Artículo 40 de la Ley 1285 de 2010, la presente acción carece de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

MEDIDA CAUTELAR

De manera respetuosa y conforme a lo consagrado en el Artículo 592 del Código General del Proceso, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la inscripción de la demanda en los folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. 50C-1236827 50C-1236882.

CALLE 12 B No. 8 – 22 OFICINA 301
TEL. 3413787 – 313 2708755
judithcollazos@gmail.com
Colombia, Bogotá D.C.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Tiene como fundamento la presente Acción las disposiciones contempladas en la Ley sustancial en el Titulo XXXIII, Capitulo III, Artículos 2322 y ss., y en la ley Procedimental, en el Titulo III, Capitulo III, en el Articulo 406 y ss. Del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y aplicables a la presente Acción.

PRECEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El presente proceso debe tramitarse conforme a lo consagrado en el Titulo III, Capitulo III DEL Código General del Proceso, por su cuantía determinada por el avaluó del bien inmueble, se determina como de Mayor Cuantía, por la ubicación de los inmuebles en la esta ciudad, y residencia de la parte demandada es usted Señor Juez, competente para conocer de la presente Acción.
ANEXOS

A la presente demanda acompaño los documentos que informo así:

1. *Poder otorgado para la iniciación de la presente Acción.*
2. *Todos los documento relacionados en el Acápite de pruebas.*
3. *Copia de la demanda para el Archivo y el traslado a los demandados.*
4. *Copia de demanda para el Archivo y el traslado a los demandados en CD.*

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDANTE: *recibe notificaciones en la Calle 12 B No. 8 - 23 oficina 301, en la ciudad de Bogotá, y electrónicas en mauricioavilar@hotmail.com*

LA PARTE DEMANDA: *recibe notificaciones en la CARRERA 9 #47 - 52 APARTAMENTO 602, MULTIFAMILIAR "SEVILLA" Y/O Carrera 9 # 47 - 52 apto 602 (dirección catastral). Bajo la gravedad de juramento manifiesto que se desconoce la dirección de correo electrónico de la parte demandada.*

LA SUSCRITA: *Recibo notificaciones en la Secretaria de su Despacho, físicas en la Calle 12 B # 8- 23 oficina 301 en la ciudad de Bogotá D.C, electrónicas en el correo judithcollazosg@gmail.com.*

Del Señor Juez, atentamente,

Judith Bethzabeth Collazos Garzón
C.C. No. 52.766.807 Expedida en Bogotá.
T.P. No. 170.515 del C. S de la J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Tiene como fundamento la presente Acción los disposiciones contemplados en la Constitución en el Título XXVII, Capítulo III, Artículos 232 y ss., y en la Procedimental en el Título III, Capítulo III, en el Artículo 400 y ss. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes y aplicables a la presente Acción.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

El presente proceso debe tramitarse conforme a lo consagrado en el Título III, Capítulo III, Del Código General del Proceso, por su cuantía determinada, por el avalúo del bien inmueble, se determina como de Mayor Cuantía, por la ubicación, de los inmuebles en la ciudad, y residencia de la parte demandada es usted Señor Juez, competente para conocer de la presente Acción.

ANEXOS

A la presente demanda acompaño los documentos que informo así:

1. Poder otorgado para la iniciación de la presente Acción.
2. Todos los documentos relacionados en el Acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el Archivo y el traslado a los demandados.
4. Copia de demanda para el Archivo y el traslado a los demandados en CD.

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDANTE: recibe notificaciones en la Calle 12 B No. 8 – 23 oficina 301, en la ciudad de Bogotá, y electrónicas en judithcollazos@gmail.com

LA PARTE DEMANDA: recibe notificaciones en la CARRERA 9 #17 – 32 APARTAMENTO 02, NUEVO FAMILIAR "SEVILLA" 1 NO Carrera 9 # 17 – 32 apto 02 (diversos municipios) Bajo la jurisdicción del Juzgado municipal que se desconoce la dirección de correo electrónico de la parte demandada.

LA SUSCRITA: Recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho, ubicada en la Calle 12 B # 8- 23 oficina 301 en la ciudad de Bogotá D.C., electrónicas en el correo judithcollazosgarzon@gmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,

Judith Bethsabeth Collazos Garzón
C.C. No. 52.705.802 Expedida en Bogotá.
T.P. No. 170.315 del C. S de la J.

48

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 14/jul./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

27252

020 GRUPO PROC. DIVISORIOS,DESLINDE, AMOJONAMI

SECUENCIA: 27252 FECHA DE REPARTO: 14/07/2017 3:14:20p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 20 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
79[redacted]20	MAURICIO AVILA RINCON		01
52766807	JUDITH COLLAZOS GARZON	COLLAZOS GARZON	03

OBSERVACIONES: DIVISORIO

2017 - 373

RE[redacted]RTOHMM07 FUNCIONARIO DE REPARTO

Olga Maria Manjarrez
omanjaro

REPARTOHMM07
omanjaro

v. 2.0 MFTS

Juzgado 20 Civil del Circuito
BOGOTA, D.C.
Hoy 17 JUL 2017
pasa al despacho del señor Juez
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

LA DEMANDA QUE ANTECEDE FUE RADICADA HOY: **17/07/17** CON EL NÚMERO: **2017-373**
TRAE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CLASE DE DOCUMENTO	SI	NO	CANTIDAD
MEMORIAL PODER	X		
DEMANDA	X		
COPIA DE DEMANDA PARA ARCHIVO JUZGADO	X		
COPIA DEMANDA PARA TRASLADO(S) A DEMANDADO(S)	X		1
DEMANDA COMO MENSAJE DATOS ARCHIVO JUZGADO	X		
DEMANDA COMO MENSAJE DATOS TRASLADO(S)	X		
ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACIONES		X	
CHEQUE (S)		X	
FACTURA (S)		X	
PAGARÉ (S)		X	
LETRA (S) DE CAMBIO		X	
CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA		X	
CONTRATO DE COMPRAVENTA		X	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		X	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		X	
CONTRATO DE LEASING		X	
CONTRATO DE FIDUCIA		X	
CERTIFICADO ACREENCIA CUOTAS ADMINISTRACIÓN		X	
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		X	
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN		X	
ACTA DE CONCILIACIÓN		X	
ESCRITURA PÚBLICA	X		
CERTIFICADO DE TRADICIÓN INMUEBLE (S)	X		
CERTIFICADO DE TRADICIÓN AUTOMOTOR (S)		X	
PÓLIZA (S) DE SEGUROS		X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN		X	
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES		X	
CERTIFICADO TASA DE INTERÉS BANCARIO		X	
INFORME POLICIVO DE ACCIDENTE DE TRÁNTIDO		X	
COPIA DENUNCIA PENAL		X	
CERTIFICADO CATASTRAL		X	
CONTRATO DE PRENDA		X	
CONTRATO DE OBRA		X	
CERTIFICADO ESPECIAL PARA PERTENENCIA		X	

OBSERVACION: EXPEDIENTE EN 1 CUADERNO(S) DE 49 FOLIOS

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario

49

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 11001310302020170037300

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el avalúo catastral de los bienes inmuebles objeto de la presente acción conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 26 del C.G.P.

2. Alléguese el certificado de tradición de los bienes inmuebles objeto de la presente acción con fecha de expedición no mayor a un mes.

Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

Adriana Ayala Pulgarín

ADRIANA AYALA PULGARÍN

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 121 de fecha 19 JUL. 2017

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario

Pu

52

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072612496917421 **Nro Matrícula: 50C-1236827**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACIÓN: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZOLW**COD CATASTRAL ANT: 47- 8 -7 / 6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1.SITUADO EN EL SEMISOTANO . AREA PRIVADA CUBIERTA:11.68 M2, ESTACIONAMIENTO (AREA: 10.58 M 2 COEFICIENTE: 0.14%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. LA ESCRITURA ARRIBA INDICADA ES DE LA NOTARIA 9. BOGOTA

COMPLEMENTACION:

C[illegible]STRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A S[illegible]RE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

T[illegible]Predio: SIN INFORMACIÓN
3[illegible]9 47 52 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 9 #47-52/68 GARAJE 1
1) CARRERA 9 47-52 GARAJE 1 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1236826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-09-1989 Radicación: 1989-63075

Doc: ESCRITURA 5703 del 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC-COLPATRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072612496917421 **Nro Matrícula: 50C-1236827**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-1990 Radicación: 21772

Doc: ESCRITURA 913 del 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-08-1991 Radicación: 56388

Doc: ESCRITURA 4474 del 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **CC# 28403172** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1991 Radicación: 56388

Doc: ESCRITURA 4474 del 05-08-1991 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ CC# 28403172 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1996 Radicación: 1996-60615

Doc: ESCRITURA 3464 del 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $31,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ CC# 28403172

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822** X

A: CHALA PALACIOS SORAYA **CC# 51717730** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1996 Radicación: 1996-60615

Doc: ESCRITURA 3464 del 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA CC# 39543822 X

DE: CHALA PALACIOS SORAYA CC# 51717730 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072612496917421 **Nro Matrícula: 50C-1236827**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61227

Doc: ESCRITURA 2562 del 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **CC# 28403172**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-03-1999 Radicación: 1999-18191

Doc: ESCRITURA 372 del 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-01-2005 Radicación: 2005-1714

Doc: ESCRITURA 3474 del 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-01-2005 Radicación: 2005-1716

Doc: ESCRITURA 4087 del 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-03-2008 Radicación: 2008-23751

Doc: OFICIO 552 del 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-10-2016 Radicación: 2016-88498

Doc: OFICIO 57442 del 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072612496917421 **Nro Matrícula: 50C-1236827**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL .-EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO CC# 9519657

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-10-2016 Radicación: 2016-88499

Doc: AUTO 2008-0037 del 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE .-DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA CC# 39543822

A: AVILA RINCON MAURICIO **CC# 79470020 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-12-2016 Radicación: 2016-105699

Doc: ESCRITURA 5607 del 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $21,700,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822**

A: CHALA PALACIOS SORAYA **CC# 51717730**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-12-2016 Radicación: 2016-105702

Doc: ESCRITURA 7525 del 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **CC# 28403172**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-457430 **FECHA: 26-07-2017**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072658916917422 **Nro Matrícula: 50C-1236882**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-04-1990 RADICACIÓN: 1990-21772 CON: SIN INFORMACION DE: 10-04-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0090ZNYN**COD CATASTRAL ANT: 47-8-7-6

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO. 602 .SITUADO EN ELSEXTO PISO . AREA PRIVADA CUBIERTA 31.85 M2,LAS AREAS SUMADAS AL AREA PRIVADA CONSTRUIDA DEL APTO., DAN UN AREA GLOBAL CONSTRUIDA DE: 35.15 M2,COEFICIENTE: 1.57%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0913 DEL 28-02-90 NOTARIA 9. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

C[illegible]STRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.ADQUIRIO DOS LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA A S[illegible]RE DE JOBO BLANCA INES, SEGUN ESCRITURA 5970 DE 17-09-87 NOTARIA 9. BOGOTA, ESTE ADQUIRIO UN 50% POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A GARAVITO MU/OZ LILIA, SEGUN ESCRITURA 3556 DE 27-12-82. NOTARIA 15 BOGOTA .ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A PINTO VDA.DE SOLOER (SIC) ANA DELINA,SEGUN ESCRITURA 2108 DE 25-08-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ACLARADA POR ESCRITURA 2748 DE 25-10-82 NOTARIA 15 BOGOTA. ESTA HABIA ADQUIRIDO JUNTO SOLOER PINSO INES,POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO SEGUN SENTENCIA 26-01-78 JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE DUITAMA,SOLER ESCOBAR LUIS ANTONIO Y PINTO DE SOLER ANA DELIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LOPEZ VDA. DE RAMIREZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ MERCEDES, RAMIREZ LOPEZ TERESA DEL NI/O JESUS Y RAMIREZ LOPEZ GLORIA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3473 DE 12-07-75 NOTARIA 6. BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 74 JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTA, RAMIREZ SALA LUIS CARLOS ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A LOPEZ RAMIREZ RUBEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2116 DE 12-06-62 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RAMIREZ SALAZAR LUIS CARLOS POR COMPRA A NAVARRO DE PUCHE ARMINDA, SEGUN ESCRITURA 2381 DE 23-10-54 NOTARIA 3. BOGOTA, REGISTRADA EL 13-12-43 AL FOLIO 264289.OTRA PARTE LA ADQUIRIO CONSTRUCCIONES TIAHUNACO LTDA. POR COMPRA A GRASSO PERREZ LUIS ALBERTO, SEGUN ESCRITURA 4814 DE 05-07-88 NOTARIA 9. BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RAMOS HERNAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 574 DE 03-09-75 NOTARIA 16 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A QUINTERO GARCIA RAFAEL Y GARCIA VDA. DE QUINTERO CLARA INES. SEGUN ESCRITURA 11 DE 16-01-69 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION QUINTERO ZAMBRANO RAFAEL,SEGUN SENTENCIA DE 31-07-63 JUZGADO CIVIL DE ZIPAQUIRA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0276580POR ESCRITURA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

T[illegible]Predio: SIN INFORMACIÓN
3[illegible]9 47 52 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 9 #47-52/68 APTO. 602
1) CARRERA 9 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR "SEVILLA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1236826

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-09-1989 Radicación: 1989-63675

Doc: ESCRITURA 5703 del 30-08-1989 NOTARIA 9. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA TIAHUNACO LTDA. X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC- COLPATRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072658916917422 **Nro Matrícula: 50C-1236882**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-1990 Radicación: 21772

Doc: ESCRITURA 913 del 28-02-1990 NOTARIA 9. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-08-1991 Radicación: 56388

Doc: ESCRITURA 4474 del 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES TIAHUANACO LTDA.

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **CC# 28403172** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1991 Radicación: 56388

Doc: ESCRITURA 4474 del 05-08-1991 NOTARIA 9. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ CC# 28403172 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC-COLPATRIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1996 Radicación: 1996-60615

Doc: ESCRITURA 3464 del 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $31,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA PINILLA BEATRIZ CC# 28403172

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822** **X**

A: CHALA PALACIOS SORAYA **CC# 51717730** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1996 Radicación: 1996-60615

Doc: ESCRITURA 3464 del 11-06-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA CC# 39543822 X

DE: CHALA PALACIOS SORAYA CC# 51717730 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

56

Certificado generado con el Pin No: 17072658916917422 **Nro Matrícula: 50C-1236882**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-61227

Doc: ESCRITURA 2562 del 04-07-1996 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **CC# 28403172**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-03-1999 Radicación: 1999-18191

Doc: ESCRITURA 372 del 03-03-1999 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 913 EN CUANTO A QUE SE SOMETEN A LA LEY 16 DE 1.985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR "SEVILLA" -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-03-2004 Radicación: 2004-21716

Doc: OFICIO 476 del 26-02-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PARA PROCESO # 032115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H.

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822** **X**

A: CHALA PALACIOS ZORAYA **X (SIC)**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-01-2005 Radicación: 2005-1714

Doc: ESCRITURA 3474 del 08-11-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-01-2005 Radicación: 2005-1716

Doc: ESCRITURA 4087 del 27-12-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LAS MATRICULAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-06-2007 Radicación: 2007-67804

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17072658916917422 **Nro Matrícula: 50C-1236882**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1425 del 06-06-2007 JUZGAD 15 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO OFICIO 476 DE 26-02-2004-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA P.H

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822 X**

A: CHALA PALACIOS ZORAYA **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-03-2008 Radicación: 2008-23754

Doc: OFICIO 551 del 29-02-2008 JUZGADO 45 CIVIL MCIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO # 2008-0037

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-10-2016 Radicación: 2016-88496

Doc: OFICIO 57441 del 11-10-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL .-EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO CC# 9519657

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-10-2016 Radicación: 2016-88499

Doc: AUTO 2008-0037 del 05-09-2016 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE .-DERECHO DE CUOTA 50%.- ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHALA PALACIOS DORA CC# 39543822

A: AVILA RINCON MAURICIO **CC# 79470020 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-12-2016 Radicación: 2016-105699

Doc: ESCRITURA 5607 del 29-11-2016 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $21,700,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

57

Certificado generado con el Pin No: 17072658916917422 **Nro Matrícula: 50C-1236882**

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: CHALA PALACIOS DORA **CC# 39543822**

A: CHALA PALACIOS SORAYA **CC# 51717730**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-12-2016 Radicación: 2016-105702

[redacted] ESCRITURA 7525 del 29-11-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $5,500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA

A: PINILLA PINILLA BEATRIZ **CC# 28403172**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
[redacted]
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

Impreso el 26 de Julio de 2017 a las 07:09:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-457431 **FECHA: 26-07-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1009665
Fecha: 27/07/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SORAYA CHALA PALACIOS	C	51717730	50	N
2	MAURICIO AVILA RINCON	C	79470020	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	37	05/09/2016	SANTA FE DE BOGOTA	15	050C01236882 OK

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 9 47 52 AP 602 - Código postal: **110231**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008212 24 26 001 06002
Cédula(s) Catastral(es) 47 8 26 31
CHIP: AAA0090ZNYN
Número Predial Nal: 110010182021200240026901060002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
8.60	31.80

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral		Año de vigencia
1	$	91,726,000.00	2017
2	$	83,635,000.00	2016
3	$	80,653,000.00	2015
4	$	72,811,000.00	2014
5	$	66,622,000.00	2013
6	$	45,891,000.00	2012
7	$	47,158,000.00	2011
8	$	45,829,000.00	2010
9	$	32,083,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 10CCEB138521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1009294
Fecha: 27/07/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SORAYA CHALA PALACIOS	C	51717730	50	N
2	MAURICIO AVILA RINCON	C	79470020	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	37	05/09/2016	SANTA FE DE BOGOTA	15	050C01236827 OK

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 9 47 52 GJ 1 - Código postal: **110231**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008212 24 26 001 91001
Cédula(s) Catastral(es) 47 8 26 42
CHIP: AAA0090ZOLW
Número Predial Nal: 110010182021200240026901910001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 049 **PARQUEO CUBIERTO PH**

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
.80	11.70

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 13,871,000.00	2017
2	$ 13,320,000.00	2016
3	$ 12,110,000.00	2015
4	$ 11,252,000.00	2014
5	$ 9,974,000.00	2013
6	$ 8,630,000.00	2012
7	$ 7,318,000.00	2011
8	$ 6,757,000.00	2010
9	$ 4,660,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E8ACEB138521**

12

58

Señor:
JUEZ (20) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

Referencia: ***Divisorio No. 2017-373***
Demandante: ***MAURICIO AVILA RINCÓN***
Demandado: ***SORAYA CHALA PALACIOS***
Asunto: ***SUBSANACIÓN.***

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, *mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la Parte Actora, de manera respetuosa me permito subsanar la demanda en los términos requeridos por su Despacho así;*

A la Causal Primera de Inadmisión, se adjuntó Certificación Catastral, de los bienes inmuebles, a saber:

- *Del Apartamento tiene un avaluó catastral del año 2017, por valor de* ***Noventa y Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Pesos Mcte ($91.726.000).***
- *Del garaje tiene un avaluó catastral del año 2017, por valor de* ***Trece Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Pesos Mcte ($13.871.000).***

A la Causal Segunda de Inadmisión, allego Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles, individualizados con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1236827 y 50C-1236882 vigentes.

En los anteriores términos dejo subsanada la demandada y allego copia del presente escrito y sus anexos para el archivo y traslado.

Adjunto

1. *Avalúos catastrales año 2017.*
2. *Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles.*

JUZGADO 20 CIVIL CTO.

41032 27-JUL-'17 15:40

Del Señor Juez, atentamente,

Judith Bethzabeth Collazos Garzón
C.C. No. 52.766.807 Expedida en Bogotá.
T.P. No. 170.515 del C. S de la J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301.
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazosg@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

Juzgado 20 Civil del Circuito
BOGOTA, D.C.

Hoy 01 AGO 2017

pasa al despacho del señor Juez

SECRETARIO

Escrito oportuno, con copias para traslado y para archivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

59

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 11001310302020170037300

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. P., el Despacho RECHAZA la anterior demanda divisoria por falta de competencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta la previsión del numeral 4° del art. 26 del C.G.P., en la que se establece la forma de determinar la cuantía en este tipo de asuntos, adviértase que el valor de las pretensiones reclamadas no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en el art. 25 *ibídem*, como quiera que el avalúo catastral de los bienes objeto de división asciende a $105.597.000.oo.

En consecuencia, remítase la demanda junto con sus anexos al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que sea sometida al reparto de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

Adriana Ayala Pulgarín.

ADRIANA AYALA PULGARÍN

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 131 de fecha

- 3 AGO. 2017

HUMBERTO ALMONACID PINTO

Secretario

60

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15, TELEFAX: 281-1323
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

06305 11-AUG-'17 9:49

Bogotá D.C., 10 Agosto de 2017
OFICIO No. 2302

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO
Juzgados Civiles Municipales
La Ciudad

REF: Divisorios
DE: MAURICIO AVILA RINCÓN
CONTRA: SORAYA CHALA PALACIOS

Por medio del presente y en cumplimiento de la providencia de DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017), dispuso devolver las presentes diligencias a esa dependencia, a fin de que se sirva reasignar entre los Juzgados que son competentes para conocer.

Va en un (1) cuaderno de 60 y un traslado.

Atentamente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

6L

Fecha : 14/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Declarativo

018 GRUPO PROCESOS DIVISORIOS,DESLINDE, AMOJON 90772

SECUENCIA: 90772 FECHA DE REPARTO: 14/08/2017 4:59:26p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
79470020	MAURICIO AVILA RINCON		01
RAD.6304	OF.2302-PROC-2017-373-JDO 20 CCTO		01
52766807	JUDITH COLLAZOS GARZON	COLLAZOS GARZON	03

OBSERVACIONES: DIVISORIO

REPARTOHMM02 FUNCIONARIO DE REPARTO lcarreñr REPARTOHMM02

lcarreñr

Luz Mery Carreño Rued

v. 2.0 MFTS

03

FORMATO RADCACION DEMANDA DECLARATIVA

Bogotá, 15 AGO. 2017

1. DATOS RADICACION

HOJA 197

TOMO 36

NÚMERO 2017 1372

2. DEMANDA

	SI	NO		
DEMANDA	X			
COPIA TRASLADO	X		1	CON ANEXOS
				SIN ANEXOS
COPIA ARCHIVO	X			
COPIA MEDIO MAGNETICO	X			CON ANEXOS
			3	SIN ANEXOS

3. ANEXOS

	SI	NO		
PODER	X			
PODER GRAL				
ESCRITURA PUBLICA			No.	
CONTRATO			CUAL	
CERTIFICADO TRADICION	X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL				
REGISTROS CIVILES				
OTROS			CUAL	
OTROS			CUAL	
OTROS			CUAL	
OTROS			CUAL	
OTROS			CUAL	

Funcionario que radica: MMH

Bogotá, 16 AGO. 2017

En la fecha ingresa al Despacho con el informe que antecede. Sirvase proveer,

Diego Andres Castaño Martínez
Secretario

64

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN NO. 2017-01372

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias del artículo **90 del C.P.C**, se dispone:

ADMITIR la anterior demanda **DIVISORIA DE VENTA DE COSA COMÚN** de los bienes inmuebles ubicados en la **carrera 9 N°47-52/68, apartamento 602 y garaje 01 de esta ciudad,** identificados con la matricula inmobiliaria No. **50C-1236827-50C-1236882**, instaurada por **MAURICIO AVILA RINCON** contra **SORAYA CHALA PALACIOS**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. Notifíquesele en debida forma conforme lo imponen los arts. 292 y 293 del C.G. del P.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C. G. del P. Ofíciese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Conforme a la anotación No 1 de los folios de matrícula inmobiliaria **50C-1236827-50C-1236882**, los bienes inmuebles objeto de la acción cuentan con hipoteca abierta con cuantía indeterminada, por lo tanto se hace indispensable citar al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por lo que la parte demandante deberá proceder conforme lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la Dra. **JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZON**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **62 Hoy 30 de agosto del 2017**.
El Secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

67

Bogotá, D.C. 11 de Septiembre de 2017

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso

Oficio No. **5497**

Señor(es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF. DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMÚN No. 110014003018 **2017 01372** 00
DEMANDANTE: MAURICIO ÁVILA RINCÓN C.C. No. 79.470.020
DEMANDADO: SORAYA CHALA PALACIOS C.C. No. 51.717.730

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C.G.P., ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA**, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1236827**.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

ENTREGADO A
Bogotá, D.C.
Nombre: Judith Collazos
C.C. 52766807 Sep 21/17.
Autorizado ☐ Apoderado ☒ Parte ☐ Otro ☐
Empleado
Por favor escribir con letra legible

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

66

Bogotá, D.C. 11 de Septiembre de 2017

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso

Oficio No. **5498**

Señor(es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF. DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMÚN No. 110014003018 **2017 01372** 00
DEMANDANTE: MAURICIO ÁVILA RINCÓN C.C. No. 79.470.020
DEMANDADO: SORAYA CHALA PALACIOS C.C. No. 51.717.730

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C.G.P., ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA**, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1236882**.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,

Original Fdo.
Diego Andrés
Castaño Martínez

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario

ENTREGADO A
Bogotá, D.C.
Nombre: Judith Collazos
52766807 Sep 21/17
Autorizado ☐ Apoderado ☒ Parte ☐ Otro ☐
Empleado
Por favor escribir con letra legible

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ 67
No. 249956

FECHA DE ENVIO 13 09 2017

REMITENTE
NOMBRE Mauricio Avila Rincón
DIRECCIÓN Cll 123# 8-23 Ofi 301 CIUDAD Bta

DESTINATARIO
NOMBRE Soraya Chala Palacios
DIRECCIÓN Carrera 9# 47-52 Apartamento 602 Multifamiliar Sevilla CIUDAD Bta

Artículo 291 OFICIO PROCESO No. 2017-01372

ANEXOS DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos Asesor 39

Enviado por $8.000

Recibido a Satisfacción por

C.C. Placa Teléfono

Fecha 15 09 2017 HORA 1:00pm NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCION
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL 312 330 44 92

EDIFICIO: MULTIFAMILIAR SEVILLA.

Gestionado = No vive ahí

Apto = Abandonado sonora

Atendió: Portera Aurro

Juz Mary Castaño Sosúmab Apronto

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ 68

No. 249956

FECHA DE ENVIO 13 09 2017

REMITENTE
NOMBRE Mauricio Avila Rincón
DIRECCIÓN Cll 123# 8-23 Ofi 301 CIUDAD Bta

DESTINATARIO
NOMBRE Soraya Chala Palacios
DIRECCIÓN Carrera 9# 47-52 Apartamento 602 Multifamiliar Sevilla CIUDAD Bta

Artículo 291 OFICIO PROCESO No. 2017-01372

ANEXOS DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos Asesor 39

Enviado por $8.000

Recibido a Satisfacción por

C.C. Placa Teléfono

Fecha DD MM AAAA HORA FIRMA Y SELLO DEL NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCION
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL. 312 330 44 92.

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

69

Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 7, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)

Señor:
SORAYA CHALA PALACIOS
CARRERA 9 # 47-52, APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR SEVILLA
BOGOTÁ

Fecha:
13/09/2017
Día / mes / año

Servicio autorizado postal

No. De radicación de proceso /Naturaleza del Proceso /Fecha de la Providencia

2017-01372 / DIVISORIO / (29) DE AGOSTO DE 2017

DEMANDANTE:

MAURICIO AVILA RINCÓN

DEMANDADO:

SORAYA CHALA PALACIOS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

parte interesada

JUDITH B. COLLAZOS GARZÓN

Nombres y Apellidos

Firma
C.C. No. 52.766.807 BOGOTÁ
T.P. 170.515 C.S.J.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
13 SEP 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

70

Consejo Superior de la Judicatura

No. Consecutivo

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 7, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)

Señor:
SORAYA CHALA PALACIOS
CARRERA 9 # 47-52, APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR SEVILLA
BOGOTÁ

Fecha:
13/09/2017
Día / mes / año

Servicio autorizado postal

No. De radicación de proceso /Naturaleza del Proceso /Fecha de la Providencia

2017-01372 / DIVISORIO / (29) DE AGOSTO DE 2017

DEMANDANTE:

MAURICIO AVILA RINCÓN

DEMANDADO:

SORAYA CHALA PALACIOS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

parte interesada

JUDITH B. COLLAZOS GARZÓN

Nombres y Apellidos

Firma
C.C. No. 52.766.807 BOGOTÁ
T.P. 170.515 C.S.J.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2013
INTERPOSTAL
13 SEP 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

No. Consecutivo

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 7, BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)

Señor:
SORAYA CHALA PALACIOS
CARRERA 9 # 47-52, APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR SEVILLA
BOGOTÁ

Fecha:
13/09/2017
Día / mes / año

Servicio autorizado postal

No. De radicación de proceso /Naturaleza del Proceso /Fecha de la Providencia

2017-01372 / DIVISORIO / (29) DE AGOSTO DE 2017

DEMANDANTE: DEMANDADO:

MAURICIO AVILA RINCÓN SORAYA CHALA PALACIOS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los (3) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable parte interesada

JUDITH B. COLLAZOS GARZÓN

Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos

Firma Firma
C.C. No. 52.766.807 BOGOTÁ
T.P. 170.515 C.S.J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Bogotá, 18 de Septiembre de 2017

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...249956 71

39

Respetuosamente al Señor(a) Juez DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 249956 del 13 de Septiembre de 2017 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **15 de Septiembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: DIVISORIO **No.** 2017-01372
De: MAURICIO AVILA RINCON **contra** SORAYA CHALA PALACIOS

Destinatario: SORAYA CHALA PALACIOS
Dirección de destino: CARRERA 9 # 47-52 APARTAMENTO 602 MULTIFAMILIAR SEVILLA
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: LUZ MARY CASTAÑO DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR SEVILLA INFORMA QUE LA DESTINATARIA NO RESIDE EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: .
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 15 de Septiembre del 2017 **Hora**: 13:00

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Septiembre del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Señor:
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E_____S_____D.

73614 21-SEP-'17 12:30

Referencia: ***Divisorio No. 2017-1372***
Demandante: ***Mauricio Ávila Rincón***
Demandados: ***Soraya Chala Palacios***

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de Apoderada de la Parte Actora, de manera respetuosa me permito manifestar al Señor Juez, que la Parte demandada fue Notificada a la única dirección que mi mandante conoce, -el cual es el apartamento objeto de división Ad valorem- y el correo certificó que la demandada no vivía ni trabajaba en la dirección, manifestando bajo la gravedad de Juramento que se desconoce lugar de domicilio o residencia en que pueda ser notificada.

Por lo anterior Solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el Emplazamiento de la parte demandada.

Adjunto

Certificación de Correo.
Notificación cotejada y devuelta.

Del Señor Juez, atentamente,

Judith B. Collazos Garzón
C.C. 52.766.807 de Bogotá
T.P. 170.515 del C.S de la J.

CALLE 12 B No. 8 – 23 OFICINA 301
TEL. 3413767 – 313 2703535
Judithcollazose@gmail.com
Colombia. Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

28 SEP 2017

Ingresa al Despacho 4c-72

_____. Sírvase proveer.

El Secretario ( ):

73

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN No. 2017-01372

Atendiendo a las manifestaciones elevadas en el escrito que antecede, ordenase el **Emplazamiento** de **SORAYA CHALA PALACIOS,** en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

La publicación deberá realizarse en cualquiera de los siguientes medios de comunicación escrita: El Tiempo, La República, Nuevo Siglo.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **78 Hoy 25 de octubre del 2017**.
El Secretario

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ

EFLL

74

52065734

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Septiembre de 2017 a las 03:48:29 p.m.

No. RADICACION: 2017-75133

NOMBRE SOLICITANTE: MAURICIO AVILA RINCON

OFICIO No.: 5497 del 11-09-2017 JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1236827 BOGOTA D. C.

ACMOSOA REGISTRAR		VALOR	DERECHOS
11 DEMANDA	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: $ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:19000

20

52065735

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 26 de Septiembre de 2017 a las 03:48:35 p.m.

No. RADICACION: 2017-598945

MATRICULA: 50C-1236827

NOMBRE SOLICITANTE: MAURICIO AVILA RINCON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-75133
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 – Telefax 284 5520

cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 11 de Septiembre de 2017

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso

Oficio No. **5497**

Señor(es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF. DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMÚN No. 110014003018 **2017 01372** 00
DEMANDANTE: MAURICIO ÁVILA RINCÓN C.C. No. 79.470.020
DEMANDADO: SORAYA CHALA PALACIOS C.C. No. 51.717.730

Por medio del presente le comunico que este Despacho por auto de 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 409 y 592 del C.G.P., ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA**, en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1236827**.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Cualquier enmendadura anula el presente oficio

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ
Secretario